



JUZGADO 003 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	015 - 2004 - 00464 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S. A.	LUISA FERNANDA ROJAS BOTIA	Traslado Art. 110 C.G.P.	22/03/2022	24/03/2022
2	018 - 2011 - 00145 - 00	Ejecutivo Singular	JULIO CESAR MORENO RINCON	INVERSIONES MARSHALS FASHIONS LTDA - INVERMARSHALS LTDA -	Traslado Art. 110 C.G.P.	22/03/2022	24/03/2022
3	033 - 2002 - 07503 - 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	MERCY ESPERANZA BERMUDEZ LEON	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	22/03/2022	24/03/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2022-03-18 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS EMITIR SU SOLICITUD AL CORREO:PACOSTAR@CENDOJRAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

Señor (a)
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo-Seguido por-DAVIVIENDA S.A-Contra-LUISA FERNANDA
ROJAS BOTTIA-JUZGADO DE ORIGEN 15 CIVIL DEL CIRCUITO 2004-464
Despacho Comisorio No. 00230539 del 01 de octubre de 2021
Radicado No. 20216110197982

ASUNTO: PODER- ESPECIAL.

MARTIN GIOVANNI ALVAREZ CARDONA, mayor de edad, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 79.639.538 expedida en **BOGOTA**, domiciliado y con residencia en la ciudad de Bogotá D.C., manifiesto a usted mediante el presente escrito que, confiero poder especial amplio y suficiente, al doctor **CARLOS MARIO NÚÑEZ CAPELLA**, igualmente mayor de edad, domiciliado y con residencia en la ciudad de Bogotá D.C., abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.464.383 expedida en la ciudad de Santa Marta, portador de la tarjeta profesional No. 252066 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación, Impetre **INCIDENTE** de reconocimiento de mejoras sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50N 20141424**, otorgado por la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá zona norte

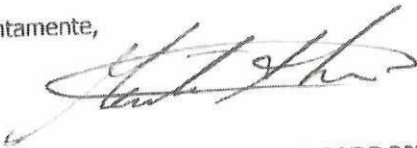
Presente oposiciones, solicite devolución de saldos conforme a las mejoras presentadas. Aportar Pruebas, cauciones, interponga recursos, incidentes, Peticiones, Tutelas dentro del **PROCESO EJECUTIVO** referenciado en el presente documento como tercero interesado.

Mi apoderado queda facultado expresamente para presentar y realizar todas las actuaciones arriba señaladas, incluyendo, conciliar, recibir, transigir, desistír, sustituir, reasumir, y demás facultades legalmente otorgadas por la ley procesal en su Artículo 77 del C.G.P.

Sírvase señor (a) Juez a reconocerle la personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

Atentamente,



MARTIN GIOVANNI ALVAREZ CARDONA

C.C. No. 79.639.538 DE BOGOTA

Acepto,



CARLOS MARIO NÚÑEZ CAPELLA
C.C. No. 85.464.383 de Santa Marta
T.P No. 252066 del C.S.J.

RE: Incidente de mejoras

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/03/2022 9:45

Para: cmnc3@hotmail.com <cmnc3@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1790-2022, Entidad o Señor(a): ARLOS MARIO NUÑEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solitud: Otras, Observaciones: PODER//<cmnc3@hotmail.com>//Enviado: lunes, 14 de marzo de 2022 2:44 p. m.//kjvm

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

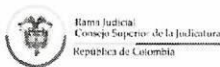


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 14 de marzo de 2022 16:30

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Incidente de mejoras

Señores(as) secretaría

Reenvío para su respectivo trámite.

Oficial Mayor

De: carlos nuñez <cmnc3@hotmail.com>

Enviado: lunes, 14 de marzo de 2022 2:44 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Incidente de mejoras

Despacho Comisorio No. 00230539 del 01 de octubre de 2021

Radicado No. 20216110197982

DR. CARLOS MARIO NUÑEZ CAPELLA.

ADMON. EMPRESAS, ABOGADO.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
Radicado	1790-2022
Fecha Recibida	14-03-2022
Número de Fojos	2 Fojos
Cumplimiento	2 JUN

3º



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 02/mar./2022 ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO Página 1

038 GRUPO PROCESOS VERBALES (MAYOR CUANTIA) 4911
SECUENCIA: 4911
FECHA DE REPARTO: 2/03/2022 11:35:33a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 38 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
79639538	MARTIN ALVAREZ CARDONA		01
SOL373331	SOL373331		01
85464383	CARLOS MARIO NUÑEZ CAPELLA		03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM005 FUNCIONARIO DE REPARTO REPARTOHMM005

cruedapa γρυεδαπα

v. 2.0 ΜΦΤΣ

Correo: martin.giovanini.alvarez

outlook.live.com/mail/0/inbox/d/AQMkADkxATYwMAh1TjSNh1hNWQ4EjAwA0wMAcARgAAAv1zBIVw1K1e6gWwErISjHAlmUlySM%2BfH4ZqWk3ba9VAAABDAAAAL...

Outlook

Buzcar

Reunirse ahora

Lista de lectura

Mensaje nuevo

Favoritos

Bandeja de e... 65

Adaptar favorito

Carpetas

Bandeja de e... 65

Correo no des... 1

Remitidos 0

Elementos en... 1

Programados

Elementos eli... 28

Archivo

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

RV: scanner

Reservado este mensaje el Lun 14/03/2022 12:25 PM.

CN

carlos nuñez <cmnc3@hotmail.com>

Lun 14/03/2022 12:12 PM

Para: Usted

20220314141526212.pdf

301 KB

DR. CARLOS MARIO NUÑEZ CAPELLA.
ADMON. EMPRESAS, ABOGADO.

De: CAFFEENTER2 gmail <cafeenter2@gmail.com>

Enviado: lunes, 14 de marzo de 2022 7:17 p. m.

Para: makar_35@hotmail.com <makar_35@hotmail.com>; cmnc3@hotmail.com <cmnc3@hotmail.com>

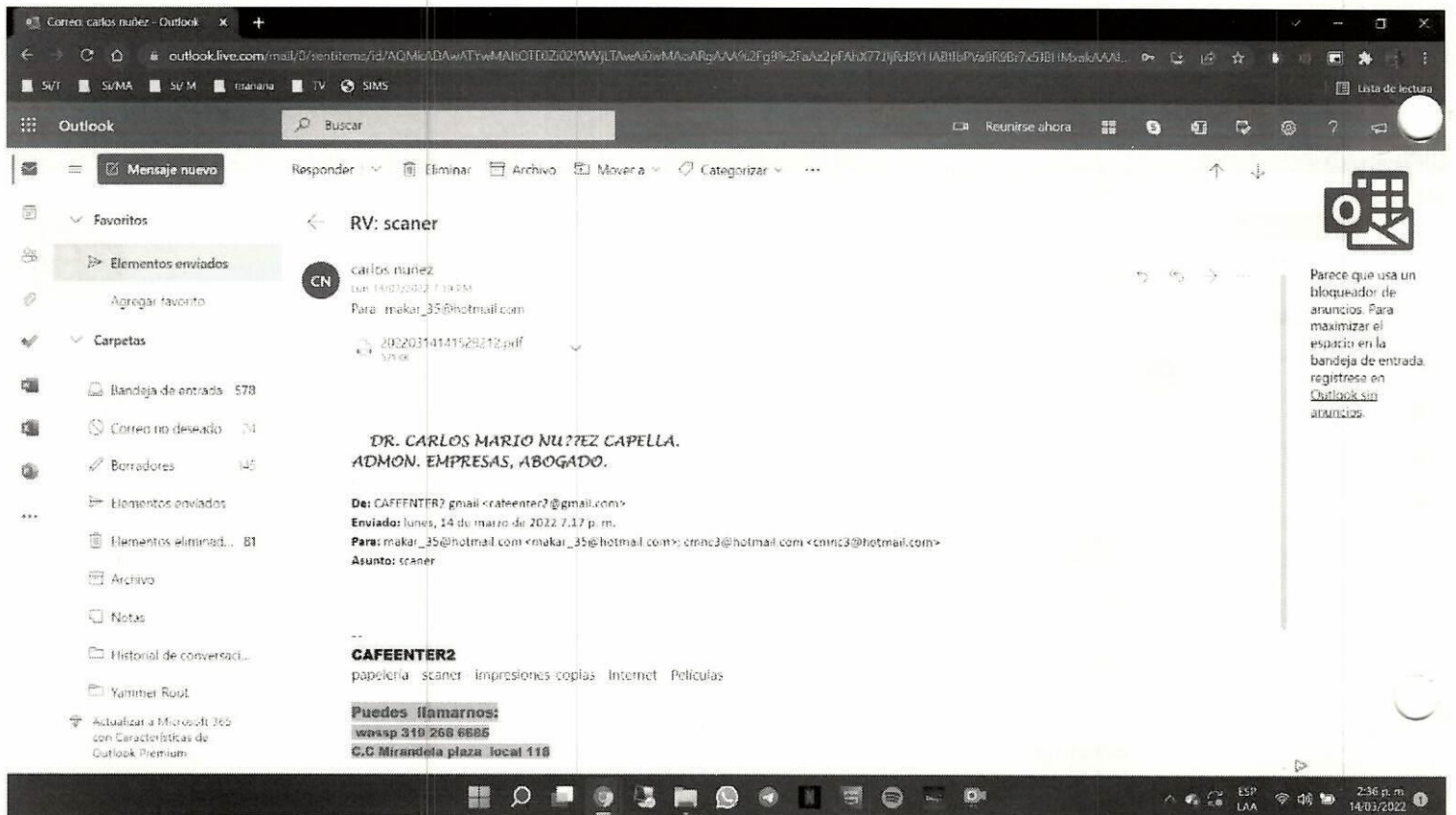
Asunto: scanner

CAFFEENTER2

papelería · scanner · impresiones copias · Internet · Películas

Parece que usa un bloqueador de anuncios. Para maximizar el espacio en la bandeja de entrada, regístrese en Outlook sin anuncios.

Windows taskbar with icons for File Explorer, Edge, and other apps. System tray shows date and time: 2:57 p.m. 14/03/2022.



6

AVALUO MEJORAS

CALLE 189 #45-30 TORRE 2 APTO 202

BOGOTÁ D.C



ENIDO



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

1. IDENTIFICACIÓN CLIENTE	3
1.1 INFORMACIÓN BÁSICA	3
2. PROPÓSITO DE VALUACIÓN (OBJETO)	3
IDENTIFICACION DEL AVALUADOR	4
3. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	4
3.2 LOCALIZACIÓN	4
3.3 TÍTULO DE ADQUISICIÓN Y POSESION	5
3.4 VIAS DE ACCESO	5
3.5 ESTRATO SOCIO ECONOMICO	5
3.6 INFRAESTRUCTURA URBANISTICA	5
3.7 AFECTACIONES	5
4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE	5
4.1 RESEÑA HISTÓRICA DEL INMUEBLE	5
4.2 CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN	6
Estado General : Buen Estado	6
4.3 AREAS	6
4.4 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE BOGOTÁ D.C	7
4. 6	7
5. NATURALEZA Y FUENTE INFORMACION UTILIZADA	8
5.1 FECHA DE VALUACION	8
6. SUPUESTOS Y CONSIDERACIONES GENERALES	8
6.1 FÍSICO- SOCIO ECONOMICO	8
7. MARCO REGULATORIO APLICADO (NIIF – IVSC)	8
8. METODOLOGÍA DE VALUACION	9
9. DETERMINACIÓN DEL AVALÚO – VALOR RAZONABLE	9
9.1 MÉTODO INVESTIGACIÓN ECONÓMICA (OFERTAS)	9
10.2 INVESTIGACIÓN ECONÓMICA	10
10. CONDICIONES DE LA VALUACIÓN	12
11. NOTAS ACLARATORIAS	12
13. CONCLUSIÓN	13
14. ANEXOS:	14
14.1 ANEXO ESTADÍSTICO.	14
14.2 ANEXO MAPA DE BOGOTÁ D.C Y UBICACIÓN INMUEBLE	17
14. REGISTRO FOTOGRÁFICO	18
14.5. DOCUMENTALES	29



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

1. IDENTIFICACIÓN CLIENTE

Martin Giovanni Álvarez Cardona C.C. 79.639.538 de Bogotá quien tiene la calidad de poseedor del inmueble de la Calle 189 No, 45-30 T.2 Apto 202, desde el año 2011, el ingreso al predio refiere el señor Álvarez Cardona que dicho ingreso al inmueble fue autorizado mediante documento por parte de un auxiliar de la justicia, el interés de la valuación de las mejoras realizadas al inmueble, el uso del informe pericial para requerimientos judiciales.

1.1 INFORMACIÓN BÁSICA

Departamento	: Bogotá D.C
Municipio	: Bogotá
Tipo de Inmueble	: Urbano
Tipo de avalúo	: Comercial (Mejoras)
Matricula Inmobiliaria	: 50N.20141424
Chip	: AAA0127ZRBR
Dirección	: Calle 189 No, 45-30 T.2 Apto 202
Titularidad:	: Luisa Fernanda Rojas Bottia
Poseedor (11 años)	: Martin Giovanni Álvarez Cardona C.C. 79.639.538 de Bogotá
Fecha Visita	: Enero 11 de 2022
Fecha del Informe del avalúo	: Enero 13 de 2022
Vigencia del avalúo	: Un (1) año a partir de la fecha del informe

2. PROPÓSITO DE VALUACIÓN (OBJETO)

Determinar el valor de las mejoras realizadas por el Señor. Martin Giovanni Martin Álvarez desde el año 2011, en el inmueble ubicado Calle 189 No, 45-30 T.2 Apto 202, tasación objetiva a partir de la identificación técnica, completa y clara del inmueble.

Las actividades de valuación según la normatividad del decreto 1420 de 1998 y resolución 620 del 2008 del IGAC y por el IASB (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) 1973-2000). Los lineamientos de la NIIF 13, determina que el valor razonable es una medición basada en el mercado, el activo, mercado. La definición de valor razonable se centra en determinar los activos y pasivos, y los activos son un objeto principal, sus valores son criterio en la contabilidad internacional. NIIF Plenas para Grupo 1, NIIF para pymes en el caso del Grupo 2 o NIF (contabilidad simplificada) para microempresas del Grupo 3. Las personas naturales no están exentas de la aplicación de las NIIF. el valor como activo según la norma internacional de valuación IVS 300, Valuaciones para Reportes Financieros edición 2013, emitidas por IVSC y NIIF 13. MARCO JURÍDICO: Avalúo de inmuebles de particulares con fines privados Decreto 208 del 2004 Art. 27.

Carrera 12 No 14-71 Oficina 401 Bogotá D.C- Teléfono 3006944461

Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

IDENTIFICACION DEL AVALUADOR

HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ, identificado con la C.C No. 5.688.873 de Mogotes Santander, Abogado y técnico laboral por competencias en Avalúos registro abierto de Avaluador AVAL-5688873 de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales; Régimen de transición ANA – 2017, Métodos de avalúo 2014.7 Avaluador con experiencia de 23 años en el campo de la tasación de bienes inmuebles urbanos y rurales. El despeño como perito Avaluador, principalmente se ha desarrollado para informes particulares, desde el año 1994 y para entidades y despachos judiciales desde el año 2016, esta labor de valuación solicitada por profesionales del derecho.

MANIFESTACION JURAMENTADA: Realizo la Manifestación bajo juramento, que mi concepto dado en este informe pericial es totalmente independiente y es fruto de mi labor profesional, de igual manera expreso no me encontré en causales contenidas en el C.G.P.

3. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble materia de estudio para avaluar las mejoras, es un apartamento ubicado en la calle 189 No.45-30 Torre 2 Apto 202 del Municipio de Bogotá D.C, identificado con la Matricula Inmobiliaria: 50N.20141424, Linderos Contenidos en la escritura Publica No 431 de fecha 01 de julio de 2014 de la Notaria Única de Bogotá D.C. DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS: Int.2 apto 202.-altura 2.25mtrs área construida 80.35m2, área privada 75.51 m2 coeficiente 0.485%.sus linderos y demás especificaciones obran en la escr.4218-03-06-93 Notaria 1 de Bogotá. (Información del Certificado de tradición).

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

El sector de la inmueble cuenta con todos los servicios públicos necesarios, cuenta vías de comunicación, el barrio Mirandela pertenece a la UPZ 17, Localidad de Suba, y esta UPZ está conformada por los barrios Gibraltar, Guicani, Mirandela, Nueva Zelandia, Oikos, San Felipe, San José de Bavaria, Santa Catalina, Tejares del Norte, Villanova, Villa del Prado, Villa Lucy. Suba es la localidad número 11 del Distrito Capital de Bogotá. Se encuentra ubicada en el norte de la ciudad. Es la localidad más poblada de Bogotá, con aproximadamente 1.282.978 habitantes

3.2 LOCALIZACIÓN

El inmueble de la valuación, se encuentra ubicado en el barrio Mirandela, que pertenece a localidad de Suba, está ubicado geográficamente al noroccidente de Bogotá, con un importante legado histórico, allí se encontraba asentamiento indígena, además tiene una gran riqueza ecológica debido a las zonas naturales que se encuentran en su entorno.

Localización GPS: Latitud: 4.7654567; Longitud: -74.0464799.



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

3.3 TITULO DE ADQUISICIÓN Y POSESION

Adjudicación mediante la escritura Publica No 1462 del 01-03-1994 notaria 1 de Santafé de Bogotá mediante compraventa realizada a Urbanizaciones y Construcciones Mirandela S.A, por parte de la señora Rojas botita Luisa Fernanda , en la fecha: 03-05-1994. La posesión del inmueble según refiere el Señor. Martin Giovanni Martin Álvarez, desde el año 2011, sobre el inmueble ubicado Calle 189 No, 45-30 Torre 2 Apto 202.

3.4 VIAS DE ACCESO

Las principales vías de acceso al sector la autopista norte, la calle 170 y avenida Boyacá.

3.5 ESTRATO SOCIO ECONOMICO

Registra el inmueble el estrato Cuatro (4), Factura No.37769499619, cuenta contrato No. 11657911 Acueducto de Bogotá de fecha 15-12-2021.

3.6 INFRAESTRUCTURA URBANISTICA

El inmueble cuenta con los servicios públicos necesarios, tales como acueducto y alcantarillado, recolección de basuras, líneas telefónicas, energía eléctrica, gas natural, vías pavimentadas, alumbrado público, andenes y sardineles en concreto y transporte público, además, el sector donde se encuentra el inmueble, existen variedad de parques, centros educativos, oficinas de servicios, y de comercio.

3.7 AFECTACIONES

Presenta como afectación registrada en el Certificado de Tradición del inmueble:

Embargo ejecutivo hipotecario; anotación: Nro. 014 fecha: 11-11-2004 radicación: 2004-86817, oficio 2561 del 08-11-2004 juzgado 15 Civil Circuito de Bogotá D.C.

Embargo Jurisdicción coactiva 0444 Acueducto de Bogotá D.C. Proceso no 12767; anotación: Nro. 018 fecha de Radicación: 2012-10237.

Embargo por valorización: proceso 757635, del Instituto de Desarrollo Urbano anotación: Nro. Radicación: 2017-48105.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

4.1 RESEÑA HISTÓRICA DEL INMUEBLE

El inmueble en estudio, es un apartamento ubicado en el barrio Mirandela 3, que pertenece a la UPZ San José de Bavaria, localidad de Suba , la construcción tiene una vetustez de más de 25 años. Se refiere que se presentó hundimientos y agrietamiento en el conjunto residencial Mirandela 3, por haber sido construido en terreno de humedales, referida esta situación por



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

el señor Martin Giovanni Álvarez Cardona, y que apartamento presento grietas en los pisos, paredes por lo cual se tuvieron que tuberías de agua y alcantarillado, nivelación de pisos, reparación de paredes, cambio de puertas, pintura entre otros, se realizó la instalación de servicio gas natural , nueva cocina integral, reparación del horno, cambiaron instalaciones eléctricas en el inmueble.

4.2 CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

Edad	: 28 años
Estado de Conservación	: Bueno
Cimentación	: Ciclópeo tradicional
Estructura	: Ladrillo y Concreto
Cubierta	: Placa Concreto y Cielo raso estucado
Fachada	: Arquitectónica
Mampostería	: Reforzada
Ventanearía	: Metálicas
Puertas	: Metálica Puerta exterior (1), Madera Interior (3)
Pisos	: Porcelanato y Madera
Baños	: Dos (2) enchapado en cerámica
Cocina	: Integral
Habitaciones	: Tres (3)
Sala comedor	: Integrada
Carpintería	: Puertas y Closets
Iluminación	: Bombillos –Leeds y luz natural
Acabados	: Estuco y pintura
Estado General	: Buen Estado

4.3 AREAS

Área construcción	: 80.35 m ² (Medición realizada 9,2 mts x 6 metros)
Área de privada	: 75.51 m ²
Coeficiente	: 0.485x

4.4 MEJORAS EN LA EDIFICACION

4.4.1 Identificación:

El bien inmueble está ubicado en la calle 189 No 45-30 Torre 2 Apartamento 202 del barrio Mirandela 3 de Bogotá D.C.

Estrato socioeconómico	: 4
Uso	: vivienda
Año de construcción	: 1993
Registro de mejoras	: No estan registradas (Catastro)



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

4.4.2 DETALLES DE MEJORAS REALIZADAS

Área de nivelación Pisos	: 40,2 M2
Área de reconstrucción Pisos porcelanato	: 3 M2
Área de reconstrucción Pisos madera	: 40,2 M2
Nueva instalación tuberías cañería y agua	: 35. M2
Reconstrucción paredes	: 20 M2
Acometida Gas Natural	: 30 M2
Reparaciones Eléctricas	: Varias
Reparaciones Ventanería	: 4 Unidades
Mano de obra relaciones e instalaciones	: Varias

4.4.3 PROPIEDADES DE LOS MATERIALES

Descripción de la estructura	: Concreto reforzado:
Pórticos de concreto	: Si
Mampostería	: Reforzada
Vulnerabilidad Sísmica	: Buena
Grietas o fisuras	: No se advierten
Pantallas de concreto	: Sistema

4.4 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE BOGOTÁ D.C

El Distrito Capital de Bogotá, ubicado en el centro del País, ubicada en una altiplanicie a 8.016 pies (2.630 metros) sobre el nivel del mar, con una temperatura media de 14 grados centígrados (58 Fahrenheit), cuenta con centros de educación superior, centros administrativos de diversas instituciones estatales, de industria, con variado desarrollo económico y cultural, con geografía diversa y mayormente plano, con diversidad de medios de transporte

4.5 SERVICIOS PUBLICOS

Cuenta con todos los servicios públicos necesarios de Energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, recolección de basuras, Gas Domiciliario, internet.

4.6 BASES DE VALOR

El valor razonable actual, comercial probable de los materiales de construcción fue estimado de acuerdo a la oferta del Mercado.

Valores proyectados y consolidados por la Revista Construidita de la editorial Leguis, y así mismo con consulta con trabajadores del área de construcción en la ciudad.

El inmueble presenta un Avalúo Catastral de \$ 190.309.000, para el año gravable 2021, según la factura de impuesto predial unificado de la Alcaldía Mayor de Bogotá.



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

Indicadores económicos: Se tienen en cuenta los índices de inflación históricos y proyectados, devaluación, comportamientos de la tasa representativa de mercado (TRM), tasas libres de riesgo, entre otras relacionadas con el comportamiento económico y de mercado.

5. NATURALEZA Y FUENTE INFORMACION UTILIZADA

Información aportada del inmueble, certificado de tradición, recibos de servicios públicos.

Información de precios del mercado y revista especializada en construcción (Construdata) (Enfoque de mercado variables nivel 2).

5.1 FECHA DE VALUACION

La fecha de valuación del presente en la fecha febrero 13 de 2022, para efectos de presentación de la valuación, los datos involucrados y las estimaciones se realizó con base a esta fecha mencionada.

6. SUPUESTOS Y CONSIDERACIONES GENERALES

Las áreas de investigación e información jurídica y normativa para este tipo de inmuebles, se tomaron datos de la información suministrada por el poseedor del inmueble, la información para el inmueble según las condiciones establecidas en el POT de Bogotá D.C.

La normatividad urbanística que afecta al inmueble.

Los servicios públicos.

Las condiciones económicas actuales.

La vetustez de la construcción y su estado de conservación.

Lo informado por el poseedor del inmueble.

6.1 FÍSICO- SOCIO ECONOMICO

En la determinación del valor de las mejoras se tuvieron en cuenta entre otros los siguientes aspectos relevantes, tanto extrínsecos como intrínsecos del bien objeto del presente concepto de valor: características de la construcción existente del inmueble y su estado de conservación, el valor de los materiales de construcción y la Oferta y demanda de estos bienes.

7. MARCO REGULATORIO APLICADO (NIIF – IVSC)

El presente avalúo ha sido realizado a solicitud de Martin Giovanni Martin Álvarez, con el fin de establecer el valor razonable de las mejoras, según relación levantamiento e inspección física de las reparaciones efectuadas al inmueble, usando la metodología de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF 13 Medición del Valor Razonable y a la Norma Internacional de Valuación (IVS 300 Valuaciones para Reportes Financieros), emitidas en julio 2013 por International Valuation Standards Council (IVSC) la cual establece que las



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

valuaciones realizadas pueden ser incluidos en los estados financieros, y estos deberán cumplir con los requisitos aplicables de las Normas Internacionales de Información Financiera y principios de las Normas Generales.

8. METODOLOGÍA DE VALUACION

Las normas definen que una entidad utilizará las técnicas de valoración que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de variables observables relevantes y minimizando el uso de variables no observables¹.

La NIIF 13 establece una jerarquía del valor razonable (variables de Nivel 1) y las variables no observables (variables de Nivel 3), el nivel 1 serán los datos observables que reflejen los precios de cotización de los activos o pasivos idénticos en mercados; En el nivel 2 las entradas no son los precios cotizados, son observables directamente o a través de datos disponibles y el nivel 3 son establecidos por información y supuestos o presunciones propias del mercado.

Las mejoras Resolución 829 de 2013 del IGAC “ART. 65.—Inscripción de mejoras por construcciones o edificaciones en predio ajeno. Se identificarán e inscribirán en el catastro las construcciones o edificaciones sobre un terreno ajeno o sobre una edificación ajena y se establecerán tantas fichas prediales independientes como haya lugar, a nombre de quienes se acrediten como propietarios o poseedores de cada uno de estos”. El método de la valuación de mejoras o construcción en predio ajeno según la Resolución 829 de 2013 y la resolución No. 620 del 26/8/2008, del IGAC.

9. DETERMINACIÓN DEL AVALÚO – VALOR RAZONABLE

9.1 MÉTODO INVESTIGACIÓN ECONÓMICA (OFERTAS)

Método Comparativo o de Mercado: Técnica valuatoria que consiste en determinar dicho valor, a partir de ofertas del mercado

En ejercicio del estudio económico de ofertas de materiales de construcción de igual o similar condición, además de realizar otras consultas a personas conocedoras del mercado inmobiliario (comisionistas y Avaluadores) Resolución 620 de 2008 del I.G.A.C.) y otros factores económicos del mercado.

¹ CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB). NIIF No. 13.61.



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

10.2 INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

ESTIMATIVO - CONSTRUCCION DE MURO EN BLOQUE CEMENTADO Y PINTADO -PARA CALCULO DE MEJORAS

		INDICE		9,20%			
TITULO	ESPECIFICACION	UNIDA M2	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	VR MARZO 2022	COSTO UNITARIO	VR FEBRERO 2022
MATERIAL	ESTUCO PLASTICO	Un	\$ 2.845	20	\$ 56.900	\$ 3.107	\$ 62.135
MATERIAL	PINTURA VINILICA (5 GALONES)	Un	\$ 1.349	100	\$ 134.900	\$ 15	\$ 1.473
MATERIAL	LIJA GRANO 160	Un	\$ 102	100	\$ 10.200	\$ 111	\$ 11.138
MATERIAL	MANO DE OBRA - PINTURA	Un	\$ 31.906	1	\$ 31.906	\$ 34.841	\$ 34.841
MATERIAL	MANO DE OBRA ESTUCADO	Un	\$ 10.000	1	\$ 10.000	\$ 10.920	\$ 10.920
TOTAL X M2 (FEBRERO 2022) - MEJORAS							\$ 120,507

PARTES DEL INMUEBLE REFORMADO Y REPARADO EN M²

DETALLE AREAS ESTUCADO Y PINTURA APTO	ANCHO	ALTO	SUBTOTAL M2
PAREDES SALA -COSTADO HABITACION PRINCIPAL	4	2,25	9
PAREDES SALA -COSTADO COCINA	4	2,25	9
HABITACION 1 PARED COSTADO CON SALA COMEDOR	4	2,25	9
HABITACION 1 PARED AL BAÑO INTERNO	2,4	2,25	5,4
HABITACION 2 PARED 1	3	2,25	6,75
HABITACION 2 PARED 2 COSTADO HABITACION 3	3,2	2,25	7,2
HABITACION 3 PARED COSTADO HABITACION 2	3,2	2,25	7,2
HABITACION 3 PARED A SALA COMEDOR	3,6	2,25	8,1
COSINA - PARED PATIO ROPAS	4	2,25	9
COSINA - PARED 2 PATIO ROPAS	4	2,25	9
HALL INTERIOR 4 HABITACIONES BALO	1,8	2,25	4,05
TOTAL M2			83,7



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

TOTAL ESTIMATIVO DE MEJORAS REALIZADAS AL APARTAMENTO

(Calle 189 No. 45-30 Torre 2 Apartamento 202)

TITULO	ESPECIFICACION	CANTIDAD /UNIDAD /MTS 2	VR UNIDAD / PRECIOS 2022	SUBTOTAL
MATERIAL	NIVELACION PISOS -CEMENTO Y ARENA MTS 2	40,02	\$ 40.000	\$ 1.600.800
MATERIAL	MANO DE OBRA RECONSTRUCCION PISOS MTS 2	40,02	\$ 20.000	\$ 800.400
MATERIAL	PISO NUEVO MADERA MTS 2	40,02	\$ 35.000	\$ 1.400.700
MATERIAL	MANO DE OBRA PISOS MADERA Y PORCELANATO MTS 2	40,02	\$ 22.000	\$ 880.440
MATERIAL	BALDOSAS PORCELANATO MTS	3	\$ 80.000	\$ 240.000
MATERIAL	MANO DE OBRA ESTUCADO PAREDES MTS	83,7	\$ 12.000	\$ 1.004.400
MATERIAL	PEGADOR INSTALACION PISOS	50	\$ 18.000	\$ 900.000
MATERIAL	RECONSTRUCCION PAREDES X GRIETAS + MANO DE OBRA	20	\$ 60.000	\$ 1.200.000
MATERIAL	PUERTA METALICA INGRESO APARTAMENTO	1	\$ 600.000	\$ 600.000
MATERIAL	MANO DE OBRA INSTALACION PUERTA METALICA	1	\$ 150.000	\$ 150.000
MATERIAL	PUERTAS MADERA HABITACIONES	3	\$ 500.000	\$ 1.500.000
MATERIAL	MANO DE OBRA INSTALACION PUERTA MADERA	3	\$ 80.000	\$ 240.000
MATERIAL	ESTUCO PAREDES - CANECAS	10	\$ 50.000	\$ 500.000
MATERIAL	PINTURA -CANECAS	5	\$ 280.000	\$ 1.400.000
MATERIAL	MANO DE OBRA PINTURA MTS	83,7	\$ 25.000	\$ 2.092.500
MATERIAL	COCINA INTEGRAL	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
MATERIAL	MANO DE OBRA INSTALACION COCINA INTEGRAL	1	\$ 300.000	\$ 300.000
MATERIAL	TUBERIAS CAÑERIA Y AGUA	1	\$ 600.000	\$ 600.000
MATERIAL	INSTALACION CAÑERIAS Y TUBERIAS	1	\$ 250.000	\$ 250.000
MATERIAL	INSTALACIONES ELECTRICAS	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
MATERIAL	INSTALACION TOMAS ELECTRICAS Y ROSETAS	6	\$ 400.000	\$ 2.400.000
MATERIAL	REARACION HORNO ELECTRICO -RESISTENCIAS	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
MATERIAL	SISTEMA GAS - MEDIDOR - INSTALACION - 30 MTRS	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
MATERIAL	ESTUFA A GAS X REMPLAZO	1	\$ 500.000	\$ 500.000
MATERIAL	CALENTADOR A GAS	1	\$ 800.000	\$ 800.000
MATERIAL	INSTALACION CALENTADOR A GAS	1	\$ 300.000	\$ 300.000
MATERIAL	DIVISIONES BAÑO	2	\$ 120.000	\$ 240.000
MATERIAL	INSTALACION DIVISIONES BAÑO	2	\$ 200.000	\$ 400.000
MATERIAL	BAÑOS	2	\$ 450.000	\$ 900.000
MATERIAL	INSTALACIONES BAÑOS	2	\$ 150.000	\$ 300.000
MATERIAL	CLOSETS HABITACIONES	3	\$ 2.800.000	\$ 8.400.000
MATERIAL	INSTALACION CLOSETS HABITACIONES	3	\$ 250.000	\$ 750.000
MATERIAL	VIDRIOS Y EMPAQUES VENTANAS	4	\$ 150.000	\$ 600.000
MATERIAL	MANO DE OBRA INSTALACION VIDRIOS - EMPAQUES VENTANAS	4	\$ 70.000	\$ 280.000
TOTAL ESTIMATIVO MEJORAS				\$ 38.529.240

El total de las mejoras se estiman en la suma de: \$ 38.529.240 redondeado a mil= \$38.529.000; **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE. (\$38.529.000).** (El artículo 577 del Estatuto Tributario, determina que los valores en las declaraciones tributarias, se deberán aproximar al múltiplo de mil más cercano).

Carrera 12 No 14-71 Oficina 401 Bogotá D.C– Teléfono 3006944461

Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

10. CONDICIONES DE LA VALUACIÓN

Las siguientes manifestaciones se aplican a la Valuación aquí presentada:

- a. Las características técnicas se tomaron de la observación personal del Avaluador, como es el estado del inmueble.
- b. De acuerdo con el conocimiento y la opinión del Avaluador, los conceptos obtenidos en este informe son explicables.
- c. El presente informe es propiedad intelectual del Avaluador y, por lo tanto, está prohibida su reproducción parcial o total o cualquier referencia al mismo, o a las cifras contenidas en el, sin la aprobación correspondiente,

Se informa al usuario que el presente informe es confidencial, no se puede aceptar responsabilidad por el uso de la tasación por terceros que se apoyen en él.

11. NOTAS ACLARATORIAS

El Avaluador deja expresa constancia que a la fecha se realiza la anotación referente de las limitaciones legales a la fecha de la valuación el inmueble presenta, según los documentos entregados y su contenido.

La información entregada en el presente reporte representa el mejor esfuerzo y conocimiento del Avaluador.

Los análisis presentados en el informe están limitados únicamente a las suposiciones y condiciones reportadas en el mismo.

De este modo, el Avaluador debe conocer y comprender tanto los métodos de valoración de mejoras según la normatividad, Resolución 829 de 2013 del IGAC, resolución 620 de 2008, del IGAC.

La valuación según Normas Internacionales de Valuación, TIC, como los conceptos y principios contables derivados de las Normas Internacionales de Contabilidad como la NIIF 13 Medición del valor Razonable, la NIC 40 Propiedades de inversión, NIV 300 Valuaciones para Reportes Financieros edición 2013.

Se utiliza el valor de materiales dados por la revista especializada CONSTRUDATA para los costos de materiales y mano de obra.



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

13. CONCLUSIÓN

Las mejoras realizadas por el señor Martin Giovanni Álvarez Cardona al inmueble desde que está en su posesión desde hace 11 años, el uso del inmueble es usado para vivienda.

Las mejoras en el inmueble de estudio, es un apartamento ubicado en el barrio Mirandela 3, que pertenece a la UPZ San José de Bavaria, localidad de Suba, la construcción base del estimativo tiene una vetustez de más de 25 años.

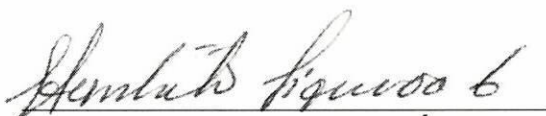
Las mejoras realizadas por el señor Martin Giovanni Álvarez Cardona, son referidas a las agrietas, mal estado del mismo (año 2011) se realizó instalaciones de tuberías de agua y alcantarillado, nivelación de pisos, reparación de paredes, cambio de puertas, pintura, instalación de servicio gas natural, reparación horno, instalaciones eléctricas y una nueva cocina integral.

El valor de las mejoras, según los precios del mercado, el inmueble tiene un estado de conservación buena.

Los estimativos de cuantificación se realizan según el método de mercado tomado en cuenta para realizar este dictamen.

La estimación de las mejoras en el inmueble se establece en **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE. (\$38.529.000).).**

De esta manera queda rendido mi dictamen.


HUMBERTO FIGUEROA GÓMEZ
Registro AVAL-5688873



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

14. ANEXOS:
14.1 ANEXO ESTADÍSTICO.

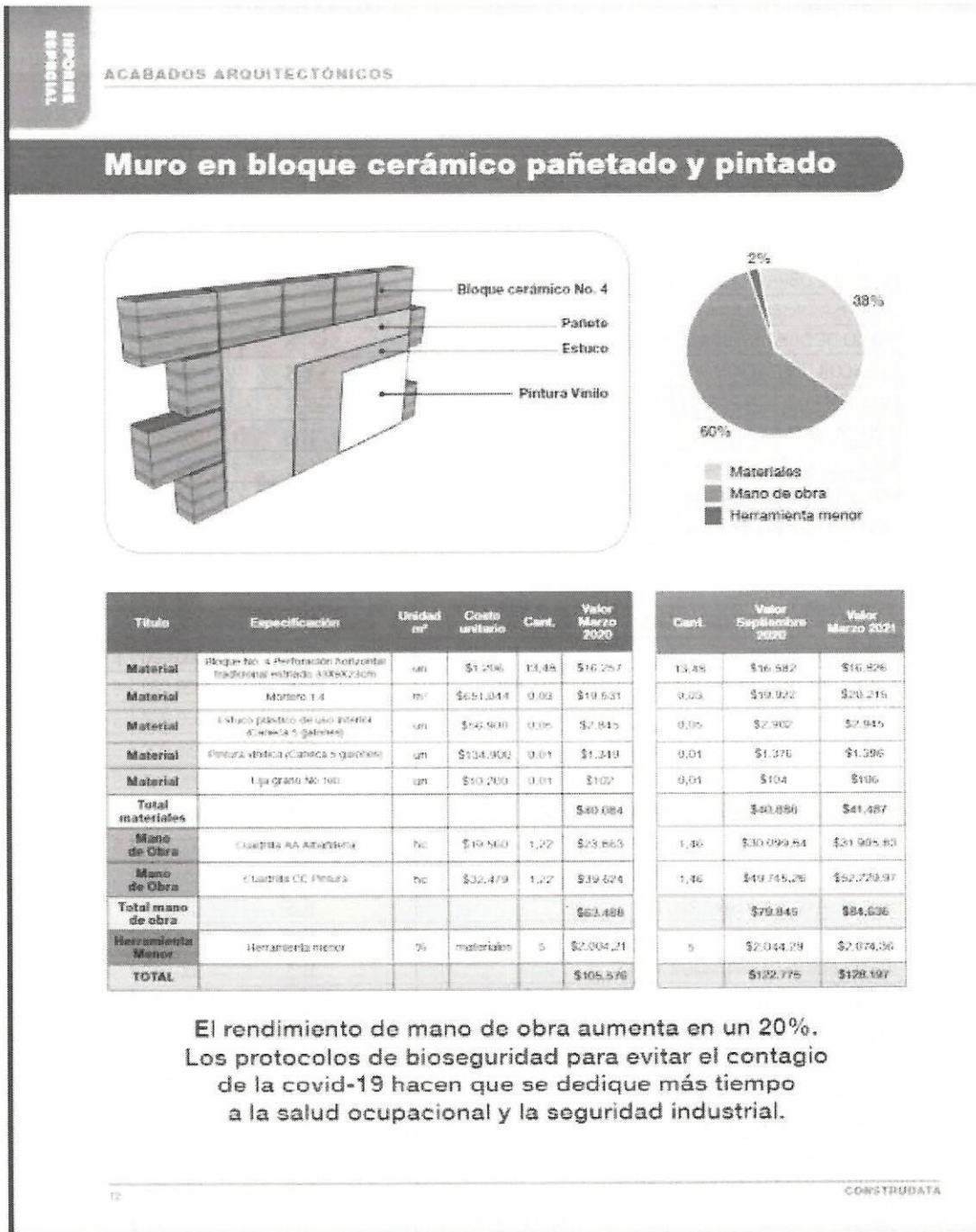
ESTIMATIVO - CONSTRUCCION DE MURO EN BLOQUE CEMENTADO Y PINTADO -PARA CALCULO DE MEJORAS

		INDICE		9,20%			
TITULO	ESPECIFICACION	UNIDA M2	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	VR MARZO 2022	COSTO UNITARIO	VR FEBRERO 2022
MATERIAL	ESTUCO PLASTICO	Un	\$ 2.845	20	\$ 56.900	\$ 3.107	\$ 62.135
MATERIAL	PINTURA VINILICA (5 GALONES)	Un	\$ 1.349	100	\$ 134.900	\$ 15	\$ 1.473
MATERIAL	LIJA GRANO 160	Un	\$ 102	100	\$ 10.200	\$ 111	\$ 11.138
MATERIAL	MANO DE OBRA - PINTURA	Un	\$ 31.906	1	\$ 31.906	\$ 34.841	\$ 34.841
MATERIAL	MANO DE OBRA ESTUCADO	Un	\$ 10.000	1	\$ 10.000	\$ 10.920	\$ 10.920
TOTAL X M2 (FEBRERO 2022) - MEJORAS							\$ 120.507

DETALLE AREAS ESTUCADO Y PINTURA APTO	ANCHO	ALTO	SUBTOTAL M2
PAREDES SALA -COSTADO HABITACON PRINCIPAL	4	2,25	9
PAREDES SALA -COSTADO COCINA	4	2,25	9
HABITACION 1 PARED COSTADO CON SALA COMEDOR	4	2,25	9
HABITACION 1 PARED AL BAÑO INTERNO	2,4	2,25	5,4
HABITACION 2 PARED 1	3	2,25	6,75
HABITACION 2 PARED 2 COSTADO HABITACION 3	3,2	2,25	7,2
HABITACION 3 PARED COSTADO HABITACION 2	3,2	2,25	7,2
HABITACION 3 PARED A SALA COMEDOR	3,6	2,25	8,1
COSINA - PARED PATIO ROPAS	4	2,25	9
COSINA - PARED 2 PATIO ROPAS	4	2,25	9
HALL INTERIOR 4 HABITACIONES BALO	1,8	2,25	4,05
TOTAL M2			83,7



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA



Construdata (legis). Estimativo 2021²

² https://issuu.com/legissa/docs/construdata_196_b



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

TOTAL ESTIMATIVO DE MEJORAS REALIZADAS AL APARTAMENTO

(Calle 189 No. 45-30 Torre 2 Apartamento 202

TITULO	ESPECIFICACION	CANTIDAD /UNDAD /MTS 2	VR UNIDAD / PRECIOS 2022	SUBTOTAL
MATERIAL	NIVELACION PISOS -CEMENTO Y ARENA MTS 2	40,02	\$ 40.000	\$ 1.600.800
MATERIAL	MANO DE OBRARECONSTRUCCION PISOS MTS 2	40,02	\$ 20.000	\$ 800.400
MATERIAL	PISO NUEVO MADERA MTS 2	40,02	\$ 35.000	\$ 1.400.700
MATERIAL	MANO DE OBRA PISOS MADERA Y PORCELANATO MTS 2	40,02	\$ 22.000	\$ 880.440
MATERIAL	BALDOSAS PORCELANATO MTS	3	\$ 80.000	\$ 240.000
MATERIAL	MANO DE OBRA ESTUCADO PAREDES MTS	83,7	\$ 12.000	\$ 1.004.400
MATERIAL	PEGACOR INSTACION PISOS	50	\$ 18.000	\$ 900.000
MATERIAL	RECONSTRUCCION PAREDES X GRIETAS + MANO DE OBRA	20	\$ 60.000	\$ 1.200.000
MATERIAL	PUERTA METALICA INGRESO APARTAMENTO	1	\$ 600.000	\$ 600.000
MATERIAL	MANO DE OBRA INSTALACION PUERTA METALICA	1	\$ 150.000	\$ 150.000
MATERIAL	PUERTAS MADERA HABITACIONES	3	\$ 500.000	\$ 1.500.000
MATERIAL	MANO DE OBRA INSTALACION PUERTA MADERA	3	\$ 80.000	\$ 240.000
MATERIAL	ESTUCO PAREDES - CANECAS	10	\$ 50.000	\$ 500.000
MATERIAL	PINTURA -CANECAS	5	\$ 280.000	\$ 1.400.000
MATERIAL	MANO DE OBRA PINTURA MTS	83,7	\$ 25.000	\$ 2.092.500
MATERIAL	COCINA INTEGRAL	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
MATERIAL	MANO DE OBRA INSTALACION COCINA INTEGRAL	1	\$ 300.000	\$ 300.000
MATERIAL	TUBERIAS CAÑERÍA Y AGUA	1	\$ 600.000	\$ 600.000
MATERIAL	INSTALACIONCAÑERIAS Y TUBERIAS	1	\$ 250.000	\$ 250.000
MATERIAL	INSTALACIONES ELECTRICAS	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
MATERIAL	INSTALACION TOMAS ELECTRICAS Y ROSETAS	6	\$ 400.000	\$ 2.400.000
MATERIAL	REARACION HORNO ELECTRICO -RESISTENCIAS	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
MATERIAL	SISTEMA GAS - MEDIDOR - INSTALACION - 30 MTRS	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
MATERIAL	ESTUFA A GAS X REPLAZO	1	\$ 500.000	\$ 500.000
MATERIAL	CALENTADOR A GAS	1	\$ 800.000	\$ 800.000
MATERIAL	INSTALACION CALENTADOR A GAS	1	\$ 300.000	\$ 300.000
MATERIAL	DIVISIONES BAÑO	2	\$ 120.000	\$ 240.000
MATERIAL	INSTALACION DIVISIONES BAÑO	2	\$ 200.000	\$ 400.000
MATERIAL	BAÑOS	2	\$ 450.000	\$ 900.000
MATERIAL	INSTALACIONES BAÑOS	2	\$ 150.000	\$ 300.000
MATERIAL	CLOSETS HABITACIONES	3	\$ 2.800.000	\$ 8.400.000
MATERIAL	INSTALACION CLOSETS HABITACIONES	3	\$ 250.000	\$ 750.000
MATERIAL	VIDRDIOS Y EMPAQUES VENTANAS	4	\$ 150.000	\$ 600.000
MATERIAL	M OBRA INSTALACION VIDRIOS - EMPAQUES VENTANAS	4	\$ 70.000	\$ 280.000
TOTAL ESTIMATIVO MEJORAS				\$ 38.529.240

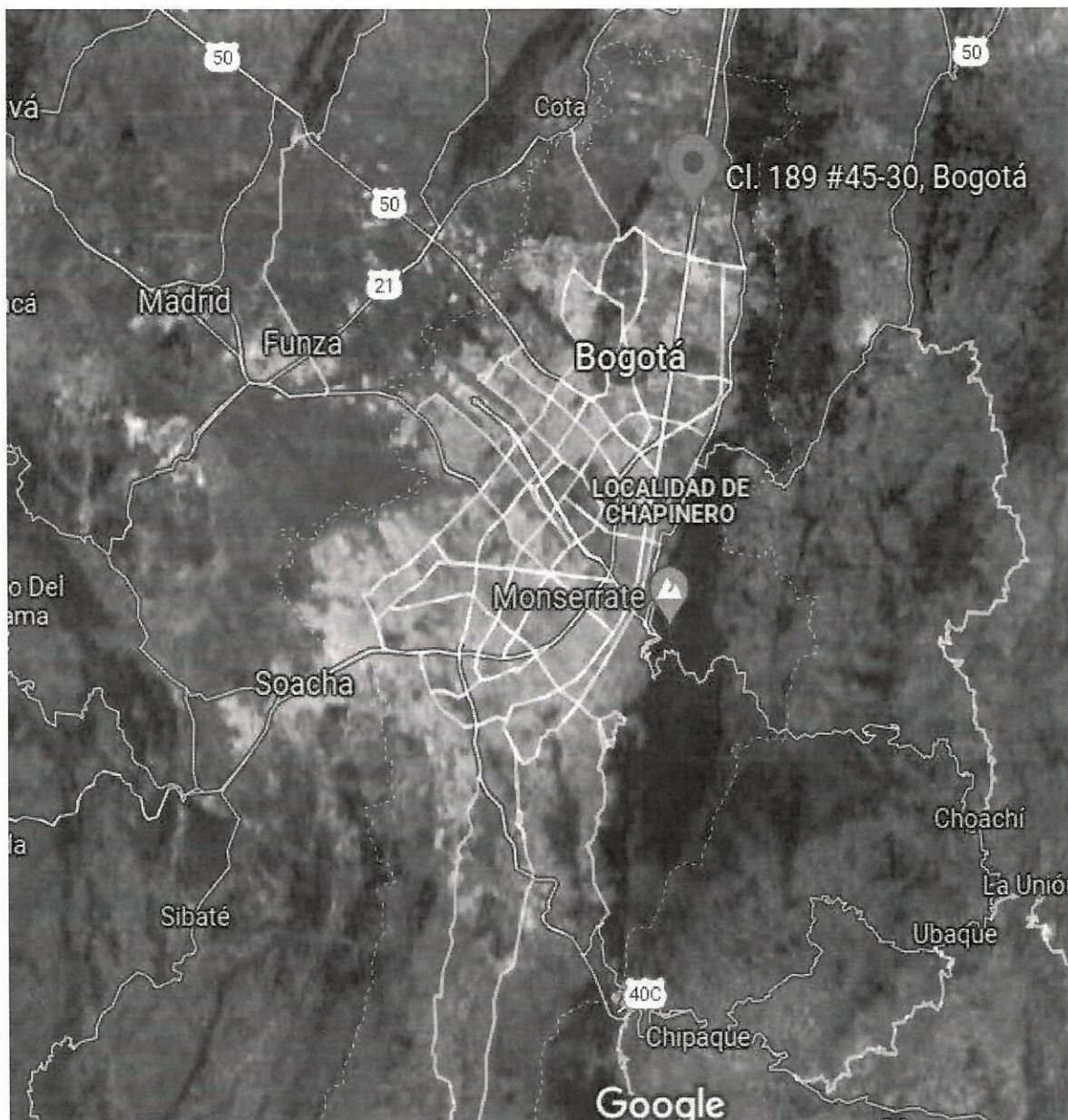
Carrera 12 No 14-71 Oficina 401 Bogotá D.C– Teléfono 3006944461

Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

14.2 ANEXO MAPA DE BOGOTÁ D.C Y UBICACIÓN INMUEBLE.³



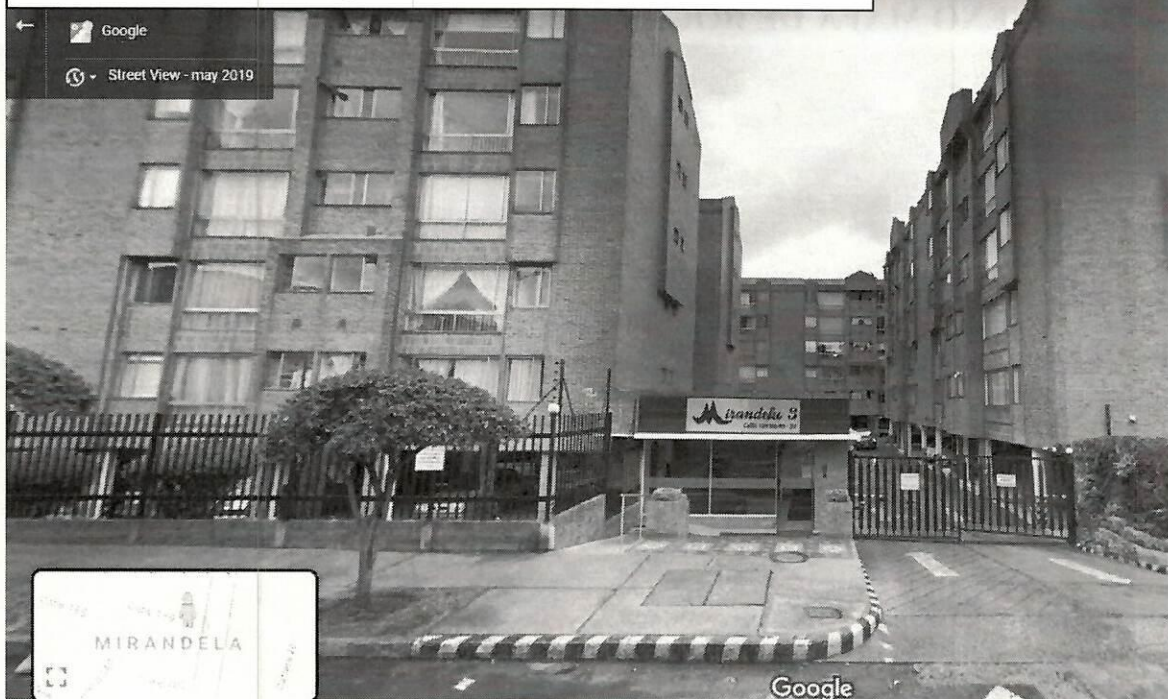
³ https://www.google.com/maps/@4.7671827,-74.0448066,3a,75y,17.4h,97t/data=!3m6!1e1!3m4!1s!7m3AU0Y_9pinBaaThJqEw!2e0!7i13312!8i6656?hl=es



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

14. REGISTRO FOTOGRÁFICO

INGRESO AL INMUEBLE



Carrera 12 No 14-71 Oficina 401 Bogotá D.C- Teléfono 3006944461

Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

SALA COMEDOR



SALA -HALL HABITACIONES



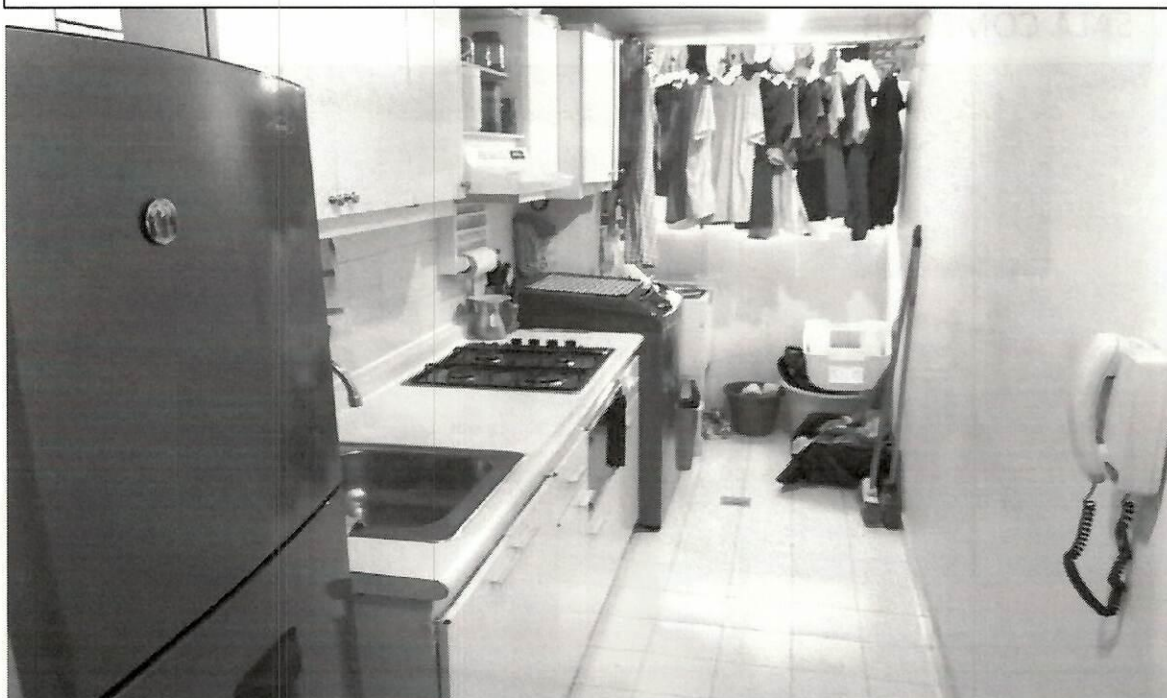
Carrera 12 No 14-71 Oficina 401 Bogotá D.C- Teléfono 3006944461

Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

COCINA Y PATIO DE ROPAS



COCINA A GAS

HORNO



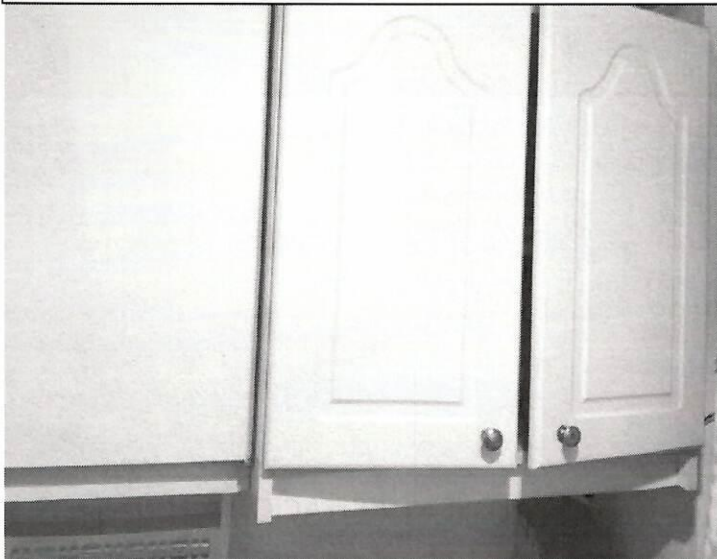
Carrera 12 No 14-71 Oficina 401 Bogotá D.C- Teléfono 3006944461

Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com

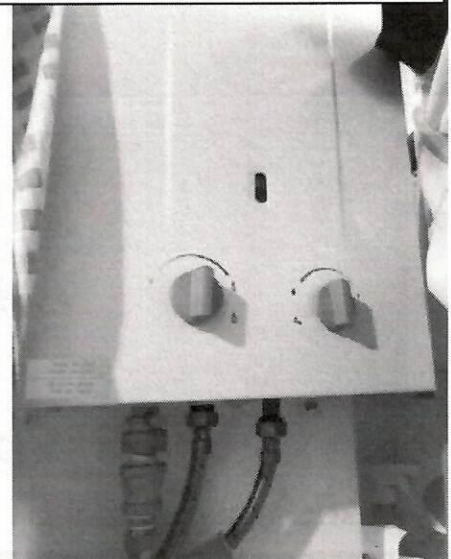


HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

GABINETES COCINA INTEGRAL



GALENTADOR AGUA



COCINA Y LAVAPLATOS



Carrera 12 No 14-71 Oficina 401 Bogotá D.C– Teléfono 3006944461
Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com

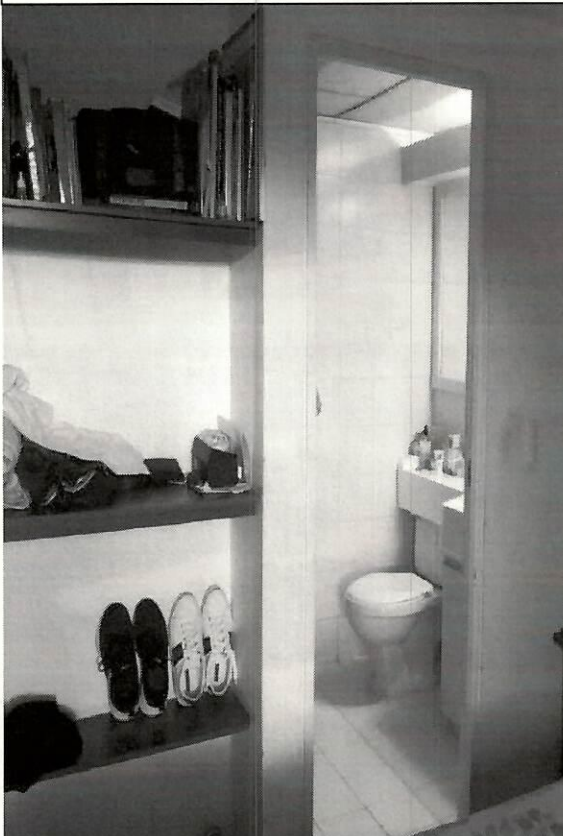


HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

HABITACION No. 1 (PRINCIPAL)



BAÑO HABITACION 1



CLOSET HABITACION 1



Carrera 12 No 14-71 Oficina 401 Bogotá D.C- Teléfono 3006944461

Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

HABITACION 2



CLOSET HABITACION 2



Carrera 12 No 14-71 Oficina 401 Bogotá D.C- Teléfono 3006944461
Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

HABITACION (3)



CLOSET HABITACION (3)



Carrera 12 No 14-71 Oficina 401 Bogotá D.C- Teléfono 3006944461
Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

BAÑO PRINCIPAL



Carrera 12 No 14-71 Oficina 401 Bogotá D.C- Teléfono 3006944461
Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

PISOS SALA COMEDOR



PISO COCINA



Carrera 12 No 14-71 Oficina 401 Bogotá D.C- Teléfono 3006944461

Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

PISO MADERA – HABITACION 3



PISO MADERA HABITACION 1



PISO MADERA HABITACION 2



Carrera 12 No 14-71 Oficina 401 Bogotá D.C– Teléfono 3006944461

Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com

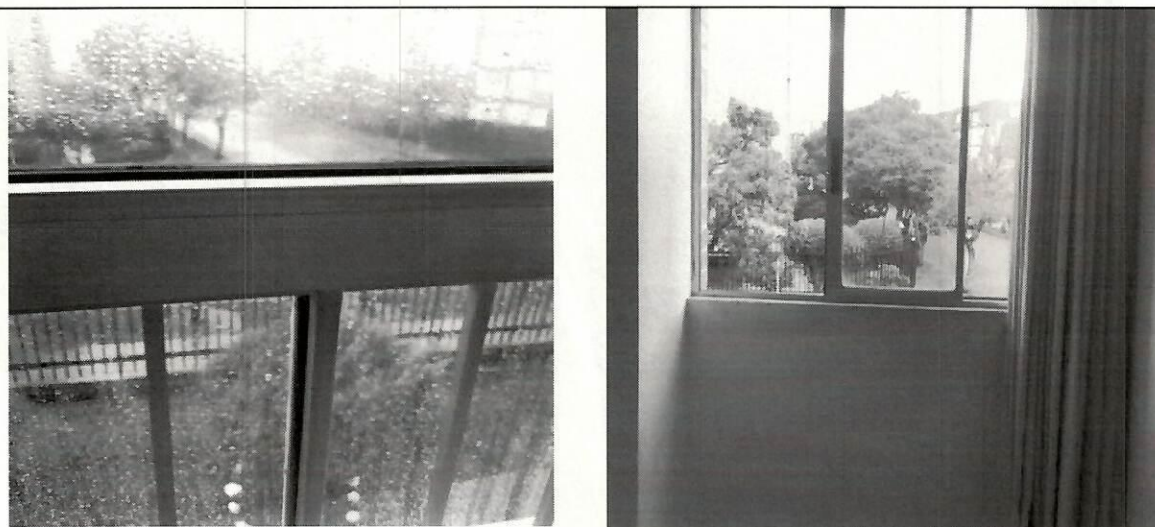


HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

VENTANA SALA COMEDOR



VENTANAS HABITACIONES



Carrera 12 No 14-71 Oficina 401 Bogotá D.C- Teléfono 3006944461

Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

14.5. DOCUMENTALES



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.tribunaldepagos.gov.co/certificador

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210621331844238089 Nro Matrícula: 50N-20141424
Pagina 1 TURNO: 2021-316439

Impreso el 21 de Junio de 2021 a las 02:03:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 22-06-1993 RADICACIÓN: 1993-32894 CON: DOCUMENTO DE: 22-06-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0127ZRBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
INT.2 APTO 202.-ALTURA 2.25MTRS AREA CONSTRUIDA 80.35M2 AREA PRIVADA 75.51M2 COEFICIENTE 0.485%.SUS LINDEROS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCR.4218-03-06-93 NOT 1 BGT...

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
URBANIZACION Y CONTRUCCIONES MIRANDELA S.A.AQUIRIDO POR COMPRA A MURELA DEL RIO LTDA POR ESC.3119-23-07-1988 NOTARIA 7A DE
BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 29157.-ESTA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION DOS TERRENOS QUE HOY FORMAN UNO SOLO POR COMPRA A
JULIA Y MARIA MERCEDES TORRES CALVO POR ESCRITURA 3301-30-06-75 NOT.1A DE BGTA.REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-271184 Y 271783.-
ESTAS ADQUIRIERON ASI; PARTE POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE ADRIANO TORRES ECHEVERRIA SEGUN
SENTENCIA DEL 26-DE MAYO DE 1986 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.-OTRA PARTE ADQUIRIO JULIA Y MARIA MERCEDES TORRES
CALVO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO LA COMUNIDAD DE MISIONERAS DE LA INMACULADA CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2483-
03-06-66 NOTARIA 6A DE BOGOTA...

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) CL 189 45 30 IN 2 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 188 A 45-30 APARTAMENTO 202 INT 2. MIRANDELA 3 PRO.HORIZ

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)
50N - 1071619

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-06-1993 Radicación: 1993-32382
Doc: ESCRITURA 3689 del 17-05-1993 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)
DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A. X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-06-1993 Radicación: 1993-32894
Doc: ESCRITURA 4218 del 03-06-1993 NOTARIA 1A de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

CALLE 12 NO 17-71 Oficina 401 Bogota D.C. Telefono 3000777501

Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.superintendenciadepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210621331844238089 Nro Matricula: 50N-20141424
Pagina 2 TURNO: 2021-316439

Impreso el 21 de Junio de 2021 a las 02:03:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-05-1994 Radicación: 1994-27560
Doc: ESCRITURA 1462 del 01-03-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$29,830,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.
A: ROJAS BOTTIA LUISA FERNANDA CC# 41372273 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-05-1994 Radicación: 1994-27560
Doc: ESCRITURA 1462 del 01-03-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$-
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS BOTTIA LUISA FERNANDA CC# 41372273 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-03-1996 Radicación: 1996-19129
Doc: OFICIO 559 del 19-03-1996 JUZGADO 6 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO MIXTO -NOTA:EN CUANTO AL OTRO DEMANDADO NO FIGURA COMO PROPIETARIO INSCRITO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA SOCIAL
A: ROJAS BOTIA LUISA FERNANDA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-09-1997 Radicación: 1997-61364
Doc: OFICIO 1763 del 08-07-1997 JUZG.2 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA SOCIAL
A: ROJAS BOTIA LUISA FERNANDA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-09-1997 Radicación: 1997-61364
Doc: OFICIO 1763 del 08-07-1997 JUZG.2 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
VALOR ACTO: \$

Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

La validez de este documento podrá verificarse en la página: www.tribunadepago.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210621331844238089

Nro Matricula: 50N-20141424

Página 4 TURNO: 2021-318439

Impreso el 21 de Junio de 2021 a las 02:03:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES ESTE Y
OTRO POR CUENTA DEL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAJA SOCIAL

A: ROJAS LUISA FERNANDA

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-11-2004 Radicación: 2004-86817

Doc: OFICIO 2581 del 08-11-2004 JUZGADO 15 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION
PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAJA SOCIAL

A: ROJAS LUISA FERNANDA

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-11-2004 Radicación: 2004-86817

Doc: OFICIO 2581 del 08-11-2004 JUZGADO 15 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. REF: HIPOTECARIO
04-484

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: ROJAS BOTIA LUISA FERNANDA

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I. D. U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.embargo.deposito.gov.co/certificados/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210621331844238089 Nro Matricula: 50N-20141424
Pagina 3 TURNO: 2021-318439

Impreso el 21 de Junio de 2021 a las 02:03:16 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DAVIVIENDA (SIC)

A: ROJAS BOTTIA LUISA FERNANDA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-03-1998 Radicación: 1998-16160
Doc: ESCRITURA 8284 del 25-11-1997 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 850 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN CUANTO A ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. - ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-11-2002 Radicación: 2002-77173
Doc: ESCRITURA 4650 del 21-08-2002 NOTARIA 1 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ACOGEN A LO DISPUESTO EN LA LEY 878 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: UNIDAD RESIDENCIAL "MIRANDELA 3" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-03-2003 Radicación: 2003-16455
Doc: OFICIO 21158 del 18-02-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-07-2004 Radicación: 2004-56362
Doc: OFICIO 3931 del 28-10-2002 JUZGADO 2 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DAVIVIENDA

A: ROJAS BOTTIA LUISA FERNANDA X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-07-2004 Radicación: 2004-56362
Doc: OFICIO 3931 del 28-10-2002 JUZGADO 2 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Correo electronico: humberto@notman.com



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbogotadepago.gov.co/certificados

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NOROCCIDENTAL
**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

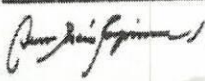
Certificado generado con el Pin No: 210621331844238089 **Nro Matricula: 50N-20141**
Pagina 6 TURNO: 2021-316439

Impreso el 21 de Junio de 2021 a las 02:03:16 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech
TURNO: 2021-316439 FECHA: 21-06-2021
EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA

FACTURA POR 2 MESES

#YoMeQuedoEnCasa

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

Datos del usuario
MIRANDELA S.A MIRANDELA S.A
CL 189 45 30 IN 2 AP 202

ESTRATO: 4 **CLASE DE USO:** Residencial
UND. HABIT. FAMILIAS: 1 **UND. NO HABITACIONAL:** 0

ZONA: 1 **CICLO:** T1 **RUTA:** T11720A

Datos del medidor
MARCA: BAYLON NÚMERO: 13705318 TIPO: VELOCIDAD DIÁMETRO: 1"

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: **11657911**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos: **37769499619**

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro de terceros (ver al respaldo): **\$2.477.279**

Fecha de pago oportuno: Inmediato
Fecha límite de pago para evitar suspensión: Inmediato

Datos del consumo
ULTIMA LECTURA: 174 **CONSUMO (m³):** 39
LECTURA ANTERIOR: 135
FACTURADO CON: Consumo Normal **Consumo fuente externa:** 0

Últimos consumos m³

Consumo	Consumo	Consumo	Consumo	Consumo
39	39	40	39	39
201.569	201.569	201.569	201.569	201.569
ABR-JUN	ABR-JUN	ABR-JUN	ABR-JUN	ABR-JUN

Periodo facturado: OCT/15/2021 - DIC/14/2021

Resumen de su cuenta
FECHA DE EXPEDICIÓN: ENE/06/2022 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: MAR/09/2022

Descripción	Cantidad	Costo Valor Unitario	Valor Total	(-) Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Acueducto												
Cargo fijo residencial	1	\$14.000,00	\$14.000,00	\$0	\$14.000,00	\$14.000,00	Resolución CRA 196/20	0029	\$5.556		\$19.556	\$19.556
Consumo residencial básico	22	\$2.707,74	\$59.570,28	\$0	\$2.707,74	\$59.570,28	Aporte a la Decena				\$20.000,00	\$39.570,28
Consumo residencial superior a básico	17	\$2.707,74	\$46.031,38	\$0	\$2.707,74	\$46.031,38	Aporte del 10% Acueducto				\$1.000,00	\$47.031,38
Cargo fijo no residencial							Aporte del 10% Alcantarillado				\$1.000,00	\$48.031,38
Consumo no residencial (m³)							Deuda anterior				\$0,00	\$48.031,38
							Intereses de mora				\$0,00	\$48.031,38
							Intereses de mora				\$0,00	\$48.031,38
Subtotal Acueducto ①			\$121.599,66	\$0		\$121.599,66	Subtotal Otros Cobros ②				\$2.237,577	
Alcantarillado							Otros conceptos que adeuda				Valor Total	
Cargo fijo residencial	1	\$6.658,48	\$6.658,48	\$0	\$6.658,48	\$6.658,48						
Consumo residencial básico	22	\$2.545,50	\$56.001,00	\$0	\$2.545,50	\$56.001,00						
Consumo residencial superior a básico	17	\$2.545,50	\$43.273,50	\$0	\$2.545,50	\$43.273,50						
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m³)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$117.272,98	\$0		\$117.272,98	Total otros conceptos que adeuda				\$0	
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2):			\$0									
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④						\$2.477.279	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO		\$119.851	CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO	\$3.930	

DILE NO AL HURTO DE TAPAS Y REJILLAS
El hurto reiterado de infraestructura entera o parcial de agua y alcantarillado e inclusive puede generar largas interrupciones en el servicio.

Denuncia en la Línea 116

LLEGUEMOS A UN ACUERDO

Te ofrecemos descuentos en los intereses de mora y gastos de cobranza por pago en un contado.

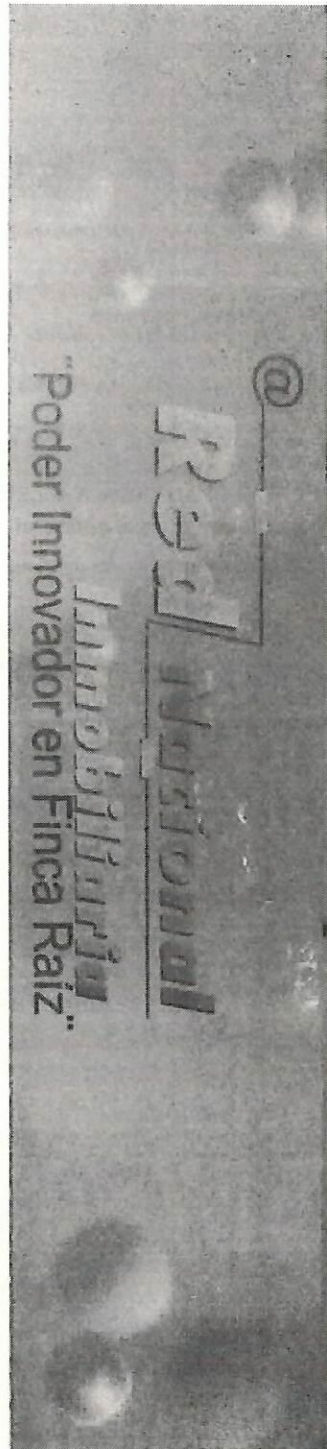
¡ES MUY FACIL!

- Consultar y pagar el pago de Acueducto de pago en un contado y por partes (opción de pago) regularizando el Código QR.
- Presentar ante la dependencia de Cobranza el pago de Acueducto y Alcantarillado de pago en un contado y por partes (opción de pago) regularizando el Código QR.

Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA



**OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO**

AL SEÑOR (A) HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ

QUE ASISTIO AL: "SEMINARIO TALLER INTEGRAL DE AVALUOS" (5 MODULOS)

URBANO - RURAL - MASIVO - ESPECIALES E INDUSTRIALES

DICTADO POR LA ORGANIZACION CON UNA DURACION DE 36 HORAS

PROGRAMA ESPECIAL DE AVALUOS AVALADO POR: ASOLONJAS - LONJA INMOBILIARIA
DE SANTAFE DE BOGOTA - REGISTRO DE AVALUADORES PROFESIONALES

CONFERENCISTA

CONFERENCISTA

DIRECTOR SEMINARIO



REGISTRO DE AVALUADORES PROFESIONALES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA 50082



Firmado en Santafé de Bogotá a los 04 del Mes 09 de 1.999



HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ Abogado y técnico
laboral por competencias en Avalúos registro abierto de
Avaluador AVAL-5688873 ANA- Régimen de transición ANA



LA LONJA INMOBILIARIA NACIONAL Y AVALUADORES PROFESIONALES

Certifica que :

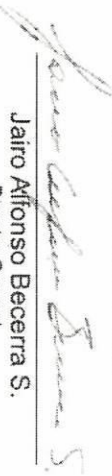
Humberto Figueroa Gómez

Con C.C. 5.688.873 DE MOGOTES

**Participo en el
Curso de Avanzado de Avalúos
y Métodos de Avalúo
(Intensidad 60 Horas)**

LA LONJA INMOBILIARIA NACIONAL
Y AVALUADORES PROFESIONALES


Dep de Capacitación.


Jairo Alfonso Becerra S.
Director General

IBAGUE TOLIMA., FEBRERO 26 DEL AÑO 2014
Calle 24 No. 7- 14 Piso 8° Tel.: 2829018 - Cel.: 321 4222205 Bogotá D.C.

Carrera 12 No 14-71 Oficina 401 Bogotá D.C- Teléfono 3006944461

Correo Electrónico: humberfi@hotmail.com



EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS
SABER LONJA CERTIFICACIONES
Otorga certificado en competencias laborales a:

Humberto Figueroa Gomez

CC 5.688.873

Quien cumple con los requisitos de competencia de la evaluación de la conformidad de acuerdo al Esquema-CE-E-01 bajo las normas:

TCL 110302002 - NCL 210302001 - NCL 210302002

AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES URBANOS

Fecha de Aprobación: 13 de Diciembre de 2017
Fecha Ultimo Mantenimiento: 12 de Diciembre de 2020
Fecha de Vencimiento: 12 de Diciembre de 2021



Erika Liliana Cubillos Cadena
Representante Legal

CE-F-025

PA-000367-17



ISO/IEC 17024:2012
16-OCF-001



PIN de Validación: a0350a12



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 5688873, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-5688873.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance	Fecha	Regimen	
Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	29 Mayo 2018	Régimen de Transición	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance	Fecha	Regimen	
Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	23 Jul 2021	Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance	Fecha	Regimen	
Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	23 Jul 2021	Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance	Fecha	Regimen	
Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	23 Jul 2021	Régimen Académico	



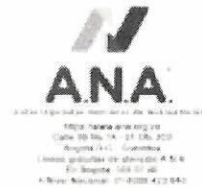
PIN de Validación: a8350a12



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 23 Jul 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 23 Jul 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototríciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 23 Jul 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 23 Jul 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.	Fecha 23 Jul 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 23 Jul 2021	Regimen Régimen



PIN de Validación: a8350a12



Académico		
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance • Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	Fecha 23 Jul 2021	Regimen Regimen Académico
Categoría 12 Intangibles		
Alcance • Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.	Fecha 23 Jul 2021	Regimen Regimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance • Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	Fecha 23 Jul 2021	Regimen Regimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 12 de Diciembre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CARRERA 12 NO 14-71 OF. 401

Teléfono: 300-6944461

Correo Electrónico: figueroahumberto@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial



PIN de Validación: a8350a12



<https://www.raa.org.co>



Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 5688873.

El(la) señor(a) HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a8350a12

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los veintiséis (26) días del mes de Julio del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.
j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso Ejecutivo-Seguido por-DAVIVIENDA S.A-Contra-LUISA FERNANDA ROJAS BOTTIA- JUZGADO DE ORIGEN 15 CIVIL DEL CIRCUITO 2004-464
Despacho Comisorio No. 00230539 del 01 de octubre de 2021
Radicado No. 20216110197982

Asunto: Incidente-Reconocimiento de Mejoras sobre el Inmueble Identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50N 20141424.

CARLOS MARIO NÚÑEZ CAPELLA, Mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.464.383 expedida en la ciudad de Santa Marta, portador de la Tarjeta Profesional No. 252066 del C.S. de la J., obrando como apoderado del señor **MARTIN GIOVANNI ALVAREZ CARDONA**, persona igualmente mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía No. 79.639.538 expedida en Bogotá D.C., por el presente escrito solicito a usted muy respetuosamente que previo el tramite incidental consagrado en el artículo 129 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 131 de la norma Ibidem, con citación y audiencia de la señora **LUISA FERNANADA ROJAS BOTTIA**, demandada en el proceso ejecutivo arriba referenciado, propietaria del Derecho de Dominio del Inmueble Identificado con la Matricula Inmobiliaria **No. 50N 20141424** y **MARTIN GIOVANNI ALVAREZ CARDONA**, TERCERO INTERESADO en calidad de poseedor del inmueble referenciado, en atención a lo antes dicho, solicito muy respetuosamente, se decrete el reconocimiento de las mejoras necesarias efectuadas por mi mandante,

por ello, comedidamente solicito a su despacho que previo al trámite del incidente correspondiente, con citación y audiencia de la señora, **LUISA FERNANDA ROJAS**

BOTTIA, mayor y vecina de esta ciudad, parte procesal en el proceso ejecutivo arriba referenciado, muy respetuosamente, le solicito efectuar las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: DECRETAR, el reconocimiento de mejoras sobre el inmueble identificado sobre la matricula inmobiliaria **No. 50N 20141424** a favor del señor **MARTIN GIOVANNI ALVAREZ CARDONA** persona que actúa en calidad de poseedor.

SEGUNDO: Solicito muy comedidamente fijar una caución judicial en aras de amparar los posibles perjuicios que se ocasionen con el incidente

TERCERO: Condenar a la señora **LUISA FERNANDA ROJAS BOTTIA**, a pagar las costas y gastos de este incidente.

HECHOS

PRIMERO: El señor **MARTIN GIOVANNI ALVAREZ CARDONA** en su calidad de poseedor desde hace 11 años sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **No. 50N 20141424** otorgado por la oficina de registro e instrumentos públicos zona norte de Bogotá le realizo mejoras necesarias a la propiedad por valor de treinta y ocho millones quinientos veinte y nueve mil doscientos cuarenta pesos \$38.529.240.00

SEGUNDO: El despacho comisionado por su señoría delego la entrega del inmueble para el día 16 de marzo de la presente anualidad a la alcaldía local de suba, situación que, terminaría en el evento de efectuarse por ocasionar un daño irreparable a mi mandante y a su núcleo familiar, con el agravante de que le tocaría entregar el inmueble sufriendo un detrimento patrimonial con respecto a las mejoras no reconocidas

TERCERO: Finalmente, muy respetuosamente le solicitare al despacho judicial la suspensión de la diligencia de entrega del inmueble arriba invocado para el día 16 de los corriente y en su defecto, le conceda a mi poderdante la posibilidad de reclamar las mejoras aludidas en los hechos precedentes, previo pago de una caución fijada por el despacho la cual ampare los posibles perjuicios que se puedan ocasionar con dicho tramite.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- 1. Allego avaluó de mejoras realizadas al inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50N 20141424, por el Doctor Avaluador HUMBERTO FIGUEROA GOMEZ.**

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito hacer comparecer a su despacho; Fijando día y hora para tal efecto, a la señora **LUISA FERNANDA ROJAS BOTTIA.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código General del Proceso:

Artículo 129-Proposición Trámite y Efecto de los Incidentes - Artículo 603 – 604 y siguiente del código general del proceso.

Decreto 806 4 de junio de 2020 artículo quinto poderes

ANEXOS

- Poder para actuar.

PROCESO Y CUANTÍA

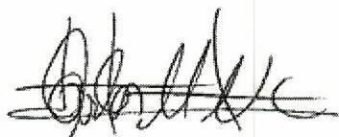
Al presente Incidente debe dársele el trámite indicado en los artículos 129, 603 -604 y siguientes del c.g.p.

NOTIFICACIONES

- Mi poderdante, señor **MARTIN GIOVANNI ALVAREZ CARDONA** siguiente dirección electrónica: makar_35@hotmail.com
- Suscrito apoderado: recibirá notificaciones en la secretaría de su despacho o en la calle 130 bis No 571 51 Barrio Iberia-notificaciones judiciales cmnc3@hotmail.com
- Parte incidentada señora LUISA FERNANDA ROJAS BOTTIA: En las direcciones que reposan en el escrito de la demanda ejecutiva seguida por el banco Davivienda s.a

De usted señor Juez,

Atentamente,



CARLOS MARIO NÚÑEZ CAPELLA
C.C. No. 85.464. 383 de Santa Marta
T.P. No. 252066 del C.S. de la J.

RE: Incidente de mejoras

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/03/2022 9:47

Para: cmnc3@hotmail.com <cmnc3@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1791-2022, Entidad o Señor(a): ARLOS MARIO NUÑEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: Incidente-Reconocimiento de Mejoras sobre el Inmueble//<cmnc3@hotmail.com>//Enviado: lunes, 14 de marzo de 2022 2:44 p. m.//kjvm

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

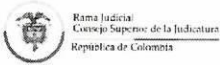
Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 14 de marzo de 2022 16:30

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Incidente de mejoras

Señores(as) secretaría

Reenvío para su respectivo trámite.

Oficial Mayor

De: carlos nuñez <cmnc3@hotmail.com>

Enviado: lunes, 14 de marzo de 2022 2:44 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Incidente de mejoras

Despacho Comisorio No. 00230539 del 01 de octubre de 2021

Radicado No. 20216110197982

DR. CARLOS MARIO NUÑEZ CAPELLA.
ADMON. EMPRESAS, ABOGADO.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
Rad. No.	1791-2022
Fecha Recibida	14-03-2022
N.º de F.º	26F.
Quien Recibe	KJVM

3º

RE: RAD. 2011-145 INCIDENTE POR INDEBIDO SECUESTRO DEL BIEN CAUTELADO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

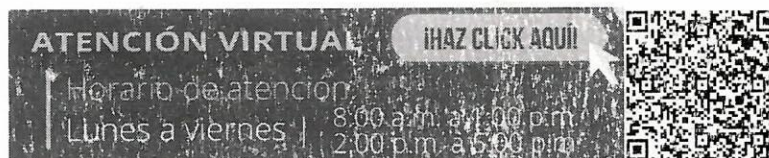
Lun 14/03/2022 10:29

Para: lopezroberto403@yahoo.com <lopezroberto403@yahoo.com>

ANOTACION

Radicado No. 1747-2022, Entidad o Señor(a): MARIA DEL CARMEN FERNAN - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: INCIDENTE POR INDEBIDO SECUESTRO DEL BIEN CAUTELADO // De: roberto lopez <lopezroberto403@yahoo.com>

Enviado: viernes, 11 de marzo de 2022 3:19 p. m. Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Asunto: RAD. 2011-145 INCIDENTE POR INDEBIDO SECUESTRO DEL BIEN CAUTELADO//LSSB

INFORMACIÓNRadicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coConsulta general de expedientes: [Instructivo](#)Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



Rama Judicial,
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 11 de marzo de 2022 18:10**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RAD. 2011-145 INCIDENTE POR INDEBIDO SECUESTRO DEL BIEN CAUTELADO

Señores(as) secretaría

Reenvío para su respectivo trámite.

Oficial Mayor

De: roberto lopez <lopezroberto403@yahoo.com>**Enviado:** viernes, 11 de marzo de 2022 3:19 p. m.**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2011-145 INCIDENTE POR INDEBIDO SECUESTRO DEL BIEN CAUTELADO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	1747-2022
Fecha Recibida	11-03-2022
Número de Folios	18
Quien Recibe	LSSB

3-18-2011-145

Señor

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.

RAD: 2011-145
DEMANDANTE: JULIO CESAR MORENO RINCON
DEMANDADO: INVERSIONES MARSHALS

ASUNTO: INCIDENTE POR INDEBIDO SECUESTRO DEL BIEN CAUTELADO DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO NO. 69 DEL JUZGADO 18 CCTO Y DESPACHO COMISORIO NO. 0574 DEL JUZGADO 3 EJEC. CCTO

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, igualmente mayor y de esta vecindad, Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del señor **ARNULFO AVILA SANTOS** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.18.266.531 con domicilio y residencia en la vereda Yayata, Municipio de Silvania Departamento de Cundinamarca, en calidad de litisconsorte o tercero interviniente dentro del proceso de la referencia me permito presentar ante su Honorable Despacho **INCIDENTE POR INDEBIDO SECUESTRO DEL BIEN CAUTELADO DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 69 DEL JUZGADO 18 CCTO Y DESPACHO COMISORIO NO. 0574 DEL JUZGADO 3 EJEC. CCTO.**, el cual sustentare de la siguiente forma:

CONSIDERACIONES

1. De fecha 17 de octubre del año 2012 se realizó la diligencia de secuestro del inmueble cautelado identificado con la matricula inmobiliaria No. 157-38167 según la orden emitida dentro del DESPACHO COMISORIO NO. 69 PROVENIENTE DEL JUZGADO 18 CIVIL CIRCUITO.
2. En dicha diligencia desarrollada por el Juzgado Promiscuo Municipal De Silvania Cundinamarca radicado interno No. 039-12 el día 17 de octubre del año 2012 se llevó a cabo según como consta en dicha acta en el predio identificado con la matricula inmobiliaria No.157-38167 del cual los linderos pueden ser constatados en la escritura No. 2467 de fecha 22de septiembre del año 1990 de la Notaria del Circulo de Fusagasugá y como se puede evidencia dentro del folio de matrícula inmobiliaria del bien en l anotación No. 5 del citado.
3. Según como se evidencia en dicha acta de la diligencia de secuestro del bien el predio se secuestró bajo los siguientes linderos:
 - a. Por el norte con predio de SARA DE QUICAZAN (...).
 - b. Por el oriente con SAMUEL CASTIBLANCO y vía publica (...).
 - c. En dirección sur quebrada Yayata.
 - d. Por el costado suroccidental con quebrada Yayata y en parte MACEDONIO VASQUEZ Y ABEL BELLO y luego vía publica carreteable y también con predios que son o fueron de Gustavo Pérez y encierra (...).

Estos fueron los linderos que se tuvieron en cuenta para el momento de la diligencia de secuestro del bien.

4. Según como consta en la escritura No. 2467 de fecha 22de septiembre del año 1990 de la Notaria del Circulo de Fusagasugá, los linderos que conforman el predio cautelado identificado con la matricula

inmobiliaria No. 157-38167 son los siguientes:

- a. *POR EL ORIENTE*, partiendo de la unión de la quebrada Yayata y santa rosa, y tomando dirección norte, por la margen izquierda de dicha quebrada nombrada últimamente se continua hasta encontrar una cerca de alambre que separa la finca del señor Castiblanco y esta se engloba, colinda en toda su extensión de quinientos treinta (530) metros, con la margen de la quebrada Santa Rosa;
- b. *POR EL NORTE*, dejando la quebrada, se toma dirección occidente, por cercas de alambre <a encontrar un patril, se vuelve ligeramente hacia la izquierda por cercas de alambre hasta encontrar un filo se continua en la misma dirección a encontrar una zanja colinda con Samuel Castiblanco, Lorenzo Sabogal y Víctor Quicazan, cercas de alambre de por medio de extensión de cuatrocientos (400) metros, al patril y doscientos cinco (205) metros a la zanja;
- c. *POR EL OCCIDENTE*, se toma dirección sur por cerca de alambre, volviendo ligeramente hacia la derecha hasta encontrar un tronco seco que hace esquina, se vuelve dirección occidente, en línea recta hasta encontrar una puerta de golpe que da entrada a otras fincas, se continua la misma dirección hasta encontrar una zanja se vuelve hacia la derecha hasta encontrar la margen de la quebrada Yayata, las longitudes son de cuatrocientos cincuenta (450) metros ciento quince(115) metros y cuarenta (40) metros, en cada punto y colinda con predios de Luis Carrillo, Gustavo Pérez y Belarmina Prieto, cercas de alambre de por medio;
- d. *POR EL SUR*, se continua por la margen derecha de la quebrada hasta encontrar la unión de la quebrada Santa Rosa, colinda con dicha margen en extensión aproximada de ochocientos veinte (820) metros y termina Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con el número de matrícula inmobiliaria No. 290-0038167 del ocho (8) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1.989).

Estos son los linderos dentro de la escritura No. 2467 de fecha 22de septiembre del año 1990 de la Notaria del Circulo de Fusagasugá, objeto de cautelas.

5. Por lo visto señor Juez dichos linderos del desarrollo del secuestro y de la escritura del bien no coinciden de lo que se puede presumir que no secuestraron y alinderaron en debida forma la finca con matrícula inmobiliaria No, 157-38167 por lo que no se tiene cuerpo cierto de la finca secuestrada.
6. En diligencia de acta de la posesión del secuestre entrante llevada a cabo por el Juzgado Promiscuo Municipal De Silvania Cundinamarca, bajo el Despacho comisorio No. 0574 dentro del radicado interno No. 2018-0053 de fecha 6 de febrero del año 2019 se posesión como secuestre la señor auxiliar de la justicia Dra. Libia Libeth Barrera Blanco según como consta dentro del expediente en el folio 296 quien acepto el cargo asignado y de lo cual en dicha audiencia no se corrigieron los yerros que tuvo la primera diligencia de secuestro en relación con los linderos, igualmente mi poderdante e hizo oposición manifestando su calidad de poseedor y dicha oposición tampoco fue resuelta ni por el comisionado ni por el de conocimiento además en dicha diligencia se identificó el inmueble con una matrícula inmobiliaria que no correspondía la cual se plasmó **sobre el número 157-28167 y no con la matrícula del bien que corresponde al No. 157.38167 por lo que la secuestre entrante recibió otro inmueble y no el cautelado.**
7. Los derechos de mi poderdante dado la posesión del bien y su permanencia que tiene mas de 10 años los asiste y lo legítima para actuar y hacer oposición ante cualquier acto que atente contra los derechos adquiridos a través del tiempo y los actos de señor y dueño por lo que la oposición en calidad de poseedor debe ser tenida en cuenta.

Por lo expuesto al Despacho hago la siguiente:

PETICIÓN

- *Se me reconozca personería para actuar dentro del presente proceso en calidad de poseedor, tercero interviniente o litisconsorte.*
- *Se realice nuevamente la diligencia de secuestro del bien tomando atenta nota de los linderos que la conforman.*
- *Que se suspenda la diligencia de entrega del bien programada para el día 18 de marzo del año 2022 de parte del Jugado promiscuo de Silvania Cundinamarca.*
- *En subsidiaria que se declare la nulidad del secuestro del bien cautelado por no cumplir con los parámetros en relación con linderos y por no resolver la oposición de mi poderdante en la diligencia de acta de posesión del secuestre*

Anexo:

- *Copia de la diligencia de secuestro del inmueble de fecha 17 de octubre 2012.*
- *Copia de la diligencia de acata de posesión del secuestre de fecha 6 de febrero de 2019.*
- *Copia de la escritura No. 2467 de fecha 22 de septiembre del año 1990 de la Notaria del Circulo de Fusagasugá*

Del señor Juez,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ

C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C

T.P. 185.196 del C.S. de la J.

Señor

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.

RAD: 2011-145
DEMANDANTE: JULIO CESAR MORENO RINCON
DEMANDADO: INVERSIONES MARSHALS

ASUNTO: INCIDENTE POR INDEBIDO SECUESTRO DEL BIEN CAUTELADO DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO NO. 69 DEL JUZGADO 18 CCTO Y DESPACHO COMISORIO NO. 0574 DEL JUZGADO 3 EJEC. CCTO

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, igualmente mayor y de esta vecindad. Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del señor **ARNULFO AVILA SANTOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.266.531 con domicilio y residencia en la vereda Yayata, Municipio de Silvania Departamento de Cundinamarca, en calidad de litisconsorte o tercero interviniente dentro del proceso de la referencia me permito presentar ante su Honorable Despacho **INCIDENTE POR INDEBIDO SECUESTRO DEL BIEN CAUTELADO DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 69 DEL JUZGADO 18 CCTO Y DESPACHO COMISORIO NO. 0574 DEL JUZGADO 3 EJEC. CCTO**, el cual sustentare de la siguiente forma:

CONSIDERACIONES

1. De fecha 17 de octubre del año 2012 se realizó la diligencia de secuestro del inmueble cautelado identificado con la matrícula inmobiliaria No. 157-38167 según la orden emitida dentro del **DESPACHO COMISORIO NO. 69 PROVENIENTE DEL JUZGADO 18 CIVIL CIRCUITO**.

2. En dicha diligencia desarrollada por el Juzgado Promiscuo Municipal De Silvania Cundinamarca radicado interno No. 039-12 el día 17 de octubre del año 2012 se llevó a cabo según como consta en dicha acta en el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 157-38167 del cual los linderos pueden ser constatados en la escritura No. 2467 de fecha 22 de septiembre del año 1990 de la Notaria del Circulo de Fusagasugá y como se puede evidenciar dentro del folio de matrícula inmobiliaria del bien en la anotación No. 5 del citado.
3. Según como se evidencia en dicha acta de la diligencia de secuestro del bien el predio se secuestró bajo los siguientes linderos:
 - a. Por el norte con predio de SARA DE QUICAZAN (...).
 - b. Por el oriente con SAMUEL CASTIBLANCO y vía publica (...).
 - c. En dirección sur quebrada Yayata.
 - d. Por el costado suroccidental con quebrada Yayata y en parte MACEDONIO VASQUEZ Y ABEL BELLO y luego vía publica carreteable y también con predios que son o fueron de Gustavo Pérez y encierra (...).

Estos fueron los linderos que se tuvieron en cuenta para el momento de la diligencia de secuestro del bien.

4. Según como consta en la escritura No. 2467 de fecha 22 de septiembre del año 1990 de la Notaria del Circulo de Fusagasugá, los linderos que conforman el predio cautelado identificado con la matrícula inmobiliaria No. 157-38167 son los siguientes:
 - a. POR EL ORIENTE, partiendo de la unión de la quebrada Yayata y santa rosa, y tomando dirección norte, por la margen izquierda de dicha quebrada nombrada últimamente se continua hasta encontrar una cerca de alambre que separa la finca del señor Castiblanco y esta se engloba, colinda en toda su extensión de quinientos treinta (530) metros, con la margen de la quebrada Santa Rosa;
 - b. POR EL NORTE, dejando la quebrada, se toma dirección occidente, por cercas de alambre <a encontrar un patril, se vuelve ligeramente hacia la izquierda por cercas de

alambre hasta encontrar un filo se continua en la misma dirección a encontrar una zanja colinda con Samuel Castiblanco, Lorenzo Sabogal y Victor Quicazan, cercas de alambre de por medio de extensión de cuatrocientos (400) metros, al patil y doscientos cinco (205) metros a la zanja;

- c. POREL OCCIDENTE, se toma dirección sur por cerca de alambre, volviendo ligeramente hacia la derecha hasta encontrar un tronco seco que hace esquina, se vuelve dirección occidente, en línea recta hasta encontrar una puerta de golpe que da entrada a otras fincas, se continua la misma dirección hasta encontrar una zanja se vuelve hacia la derecha hasta encontrar la margen de la quebrada Yayata, las longitudes son de cuatrocientos cincuenta (450) metros ciento quince (115) metros y cuarenta (40) metros, en cada punto y colinda con predios de Luis Carrillo, Gustavo Pérez y Belarmina Prieto, cercas de alambre de por medio;
- d. POREL SUR, se continua por la margen derecha de la quebrada hasta encontrar la unión de la quebrada Santa Rosa, colinda con dicha margen en extensión aproximada de ochocientos veinte (820) metros y termina Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con el número de matrícula inmobiliaria No. 290-0038167 del ocho (8) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1.989).

Estos son los linderos dentro de la escritura No. 2467 de fecha 22 de septiembre del año 1990 de la Notaria del Circulo de Fusagasugá, objeto de cautelas.

- 5. Por lo visto señor Juez dichos linderos del desarrollo del secuestro y de la escritura del bien no coinciden de lo que se puede presumir que no secuestraron y alinderaron en debida forma la finca con matricula inmobiliaria No, 157-38167 por lo que no se tiene cuerpo cierto de la finca secuestrada.
- 6. En diligencia de acta de la posesión del secuestre entrante llevada a cabo por el Juzgado Promiscuo Municipal De Silvania Cundinamarca, bajo el Despacho comisorio No. 0574 dentro del radicado interno No. 2018-0053 de fecha 6 de febrero del año 2019 se posesión como secuestre la señor auxiliar de la justicia Dra. Libia Libeth Barrera Blanco según como consta

dentro del expediente en el folio 296 quien acepto el cargo asignado y de lo cual en dicha audiencia no se corrigieron los yerros que tuvo la primera diligencia de secuestro en relación con los linderos, igualmente mi poderdante e hizo oposición manifestando su calidad de poseedor y dicha oposición tampoco fue resuelta ni por el comisionado ni por el de conocimiento además en dicha diligencia se identificó el inmueble con una matrícula inmobiliaria que no correspondía la cual se plasmó **sobre el número 157-28167 y no con la matrícula del bien que corresponde al No. 157.38167 por lo que la secuestro entrante recibió otro inmueble y no el cautelado.**

7. Los derechos de mi poderdante dado la posesión del bien y su permanencia que tiene mas de 10 años los asiste y lo legitima para actuar y hacer oposición ante cualquier acto que atente contra los derechos adquiridos a través del tiempo y los actos de señor y dueño por lo que la oposición en calidad de poseedor debe ser tenida en cuenta.

Por lo expuesto al Despacho hago la siguiente:

PETICIÓN

- Se me reconozca personería para actuar dentro del presente proceso en calidad de poseedor, tercero interviniente o litisconsorte.
- Se realice nuevamente la diligencia de secuestro del bien tomando atenta nota de los linderos que la conforman.
- Que se suspenda la diligencia de entrega del bien programada para el día 18 de marzo del año 2022 de parte del Juzgado promiscuo de Silvania Cundinamarca.
- En subsidiaria que se declare la nulidad del secuestro del bien cautelado por no cumplir con los parámetros en relación con linderos y por no resolver la oposición de mi poderdante en la diligencia de acta de posesión del secuestro

Anexo:

- Copia de la diligencia de secuestro del inmueble de fecha 17 de octubre 2012.
- Copia de la diligencia de acata de posesión del secuestro de fecha 6 de febrero de 2019.
- Copia de la escritura No. 2467 de fecha 22 de septiembre del año 1990 de la Notaría del Circulo de Fusagasugá

Del señor Juez,



MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ

C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C
T.P. 185.196 del C.S. de la J.

15
208

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SILVANIA**

ACTA DE DILIGENCIA DE POSESIÓN DE NUEVO SECUESTRE Y ENTREGA DE BIEN AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA, A REALIZAR DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO N° 574 PROVENIENTE DEL JUZGADO TERCEROCIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO DE ORIGEN 18 DIVIL DEL CIRCUITO) DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO BAJO EL N° 2011-00145 INICIADO POR JULIO CESAR MORENO RINCON CONTRA INVERSIONES MARSHALS LTDA Y/O INVERMARSHALS LTDA.

RADICADO INTERNO 2018-00053

En Silvania, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día seis (6) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se da inicio a la diligencia de POSESIÓN DE SECUESTRE Y ENTREGA del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 157-28167 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, ubicado en el municipio de Silvania; diligencia programada mediante auto de fecha 24 de agosto de 2018, emitido dentro del proceso de la referencia. El señor Juez procede a nombrar como Secretaria *ad-hoc* para esta diligencia a FABIOLA ANDREA ROJAS LINARES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.253.056 de Fusagasugá, a quien procede a darle posesión del cargo previa las formalidades de ley, le tomó juramento de rigor y se comprometió a cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, así las cosas le declaró legalmente posesionada. Como quiera que la secuestre designada SILVIA ISABEL CUBILLOS CHINGATE se comunicó con el Juzgado informando que se encontraba en otra diligencia en el municipio de Fusagasugá y después de realizar una espera de una hora y media sin que se hiciera presente, se dispone su relevo y en su lugar se nombra a LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.714.022 de Bogotá D.C. y con vigencia para ejercer el cargo por el Consejo Superior de la Judicatura hasta el 01/04/2019, que hace parte de la lista vigente de auxiliares de la justicia. El señor Juez procede a darle posesión del cargo previa las formalidades de ley le tomó juramento de rigor, y se comprometió a cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta que se compromete a cumplir con la labor encomendada. Así las cosas le declaro legalmente posesionada. Indica que recibe notificaciones en la Calle 22 No. 8-39 casa 3 Conjunto Residencial Siboney 2000 Barrio Manila de Fusagasugá teléfono celular 3112099054-3144638010. El señor Juez, en asocio de la Secretaria declaró el Despacho en audiencia para proceder a la ENTREGA real y material del predio a la nueva secuestre. Acto seguido concurre el abogado JOSE LUIS GONZALEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 81.740.560 de Fusagasugá y T.P. 202.402 del C.S.J., quien aporta poder otorgado por el Representante Legal de la parte demandada JOSE DE LA CRUZ MONTAÑA PERDOMO. El Despacho en este estado de la diligencia, se dirige al sitio indicado por la parte interesada, una vez en el lugar somos atendidos por el señor ARNULFO AVILA SANTOS identificado con cédula de ciudadanía No. 18.266.531 de Guerí, se corrige, de San Jose de Ocune (Vichada), quien manifiesta que presentó un proceso de pertenencia en el juzgado de Fusagasugá conforme a la anotación No. 008 del Certificado de Libertad.

2.

del predio, y por este motivo se opondrá a la presente diligencia; el Despacho conforme a lo manifestado por el señor que atiende la diligencia le resuelve que el secuestro se realizó el 17 de octubre de 2012 y en este caso lo único que estamos haciendo es el cambio de auxiliar de la justicia. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte interesada quien manifiesta: "Teniendo en cuenta el auto de fecha 16 de julio de 2018 que ordena la presente comisión, solicito al señor Juez que el presente inmueble sea entregado a la secuestre ya designada en las mismas condiciones en que fue entregado al secuestro ya relevado mediante acta de secuestro realizada el 17 de octubre de 2012, es decir, sin ocupantes en el mismo."

El Juzgado responde: La Comisión del encabezado que obra a folio 11 del cuaderno dispone realizar la entrega al nuevo secuestre y eso es lo que se está haciendo. Si en octubre 17 de 2012 el inmueble estaba desocupado y hoy está habitado, no fue objeto de la comisión, por lo tanto si desea que le desocupen el inmueble, deberá solicitarlo ante el Juzgado de Bogotá, donde se está tramitando el proceso. Contra la anterior decisión el apoderado manifiesta que si el inmueble no se entrega conforme a la orden del juzgado comitente la secuestre designada no podrá realizar la administración del inmueble conforme se ordena en el numeral cuarto del auto de fecha 16 de julio de 2018 y la aceptación o no de recibir el inmueble le corresponde a quien va a asumir la guarda del mismo, es decir la secuestre ya designada. El Juzgado le pregunta al abogado de la parte interesada, si lo anterior fue recurso de reposición o de apelación para entrar a resolver. El apoderado manifiesta que lo anterior no es recurso sino manifestación para que quede constancia en el acta. El Juzgado responde: Como no se trata de ningún recurso, entonces no hay nada que resolver.

Se le concede el uso de la palabra a la nueva auxiliar de la justicia quien manifiesta: "Acepto el cargo de secuestro y solicito muy respetuosamente al Juzgado comitente se me entregue el inmueble desocupado porque mi labor es la custodia y administración y por manifestación del señor ARNULFO AVILA SANTOS, no entregará el inmueble pues alega posesión pese a que en la anotación No. 10 de fecha 24 de marzo de 2017 hay cancelación de providencia judicial en el Certificado de Tradición del predio identificado con No. de matrícula inmobiliaria No. 157-38167 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá. Por presentarse esta situación no lo puedo recibir en forma material por lo que solicito recibirlo sin habitantes para poder administrarlo conforme a la orden dada por su despacho."

El Juzgado responde: Se enviará el cuaderno del despacho comisorio al juzgado comitente para que resuelva la solicitud realizada por la auxiliar de la justicia.

Se deja constancia que el predio objeto de comisión es el mismo descrito y aliterado en diligencia realizada por este mismo Juzgado el 17 de octubre de 2012.

Se procede a fijar los honorarios provisionales a la secuestre los cuales son cancelados en el acto por el apoderado de la parte interesada, en la suma de \$350.000= (Trescientos cincuenta mil pesos m/cte).

No siendo más el objeto de la presente se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

El Juez,

JOHN FREDY RODRIGUEZ MARTINEZ

Continúan firmas...

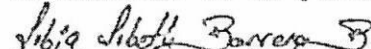
3.

El apoderado de la parte interesada,

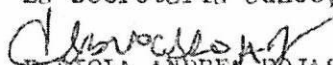

JOSE LUIS GONZALEZ ROJAS

Se deja constancia que el señor ARNULFO AVILA SANTOS quien atien-
de la diligencia se rehúsa a firmar.

La auxiliar de la justicia,


LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO

La Secretaria edhoc,


FABIOLA ANDREA ROJAS LINARES

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO A REALIZAR DENTRO DEL
DESPACHO COMISORIO No. 69 PROVENIENTE DEL JUZGADO
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. RAD. INTERNO 039-12.

Silvania, Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil doce (2012), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), día y hora señalados en auto de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil doce (2012) emitido dentro del proceso señalado en el encabezado, para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-38167 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Fusagasugá de propiedad de INVERSIONES VERMARSALS FASHIONS LTDA. IVERMARSALS LTDA., la señora Juez procede a nombrar como Secretario Ad-Hoc para esta diligencia a DIDIER MAURICIO DÍAZ MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 236.110, a quien procede a darle posesión del cargo previa las formalidades de ley le tomo juramento de rigor y se comprometió a cumplir fiel y fielmente con los deberes que el cargo le impone, así las cosas le otorgó legalmente posesionado. La suscrita Juez, en asociación del secretario otorgó el Despacho en audiencia para tal fin. Abierto el acto, compareció el abogado ARNULFO ANTONIO RUIZ PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.131.570 de Guayata y portador de la TP 43.320 del CSJ en calidad de apoderado de la parte actora. En este estado de la diligencia y como quiera que la secuestre designada no se hace presente, el Despacho la releva del cargo y designa al auxiliar de la justicia secuestre MIGUEL ALFONSO GUZMÁN MONRROY, de la lista de auxiliares, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.356.426 expedida en Bogotá, quien manifiesta que no se encuentra impedido ni inhabilitado para el desempeño del cargo, para el efecto la señora Juez le tomó el juramento de rigor, y por su gravedad se comprometió a cumplir fiel y cabalmente con los deberes que el cargo le impone. Indica que recibe notificaciones en la Avenida las palmas No. 7-41 oficina 401 de Fusagasugá. En este estado, el Despacho procede a dirigirse al lugar objeto de la diligencia, el cual se encuentra ubicado en la vereda Yayatá Alta del municipio de Silvania, y que fuere indicado por la parte actora. El Despacho procede a identificar y alindar el predio el cual se encuentra debidamente cercado con postes de madera y alambre de púa. El predio se alindará de la siguiente manera: Por el Norte con predio de SARA DE GUZMÁN hoy se desconoce el nombre del nuevo propietario. Por el Oriente con SAMUEL CATEBLANCO y vía pública y luego en dirección sur con vereda Yayatá. Por el costado Suroccidental con vereda Yayatá y por la parte MACLEONIO VAN VEZ y ABEL BELLO y luego vía pública carretable y también con predio que son o fueron de GUSTAVO PEREZ y encierra. El predio lo divide la vía pública carretable

118
vivienda, con ace vía lomasalta. De la carretera que divide
dio hacia el costado Norte se encuentra cultivado el predio
rigo se encuentra enmalezado en parte gramíneas pastos helechos
el costado Sur se encuentra enmalezado y en abandono terre-
bastante pendiente. Se observa una construcción en ruinas
hacia la parte baja una vivienda de dos plantas en material
barato a la cual no se pudo ingresar por estar con candado que

El predio se encuentra dividido en potreros con cercas
estado. Actualmente no hay ocupante alguno que habite el
mismo. En este estado de la diligencia se le concede el uso
palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: "Con-
siente solicito al despacho proceder a secuestrar el inmueble
identificado, y alindado, en consideración a que se trate del mis-
mo de medidas cautelares, y por cuanto no se ha presentado opo-
sición alguna, pues este bien se halla en estado de casi abandono
desplorado casi en su totalidad, aciero sin explotar como se co-
de la maleza y deterioro de las cercas m diñeras". El Despa-
standiendo a lo solicitado, y al o existir oposición, declara
que por ende embargo se corrige se declara legalmente secuestrado el
inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.
39167 dejando constancia que el predio se encuentra cerrado con
cadenas y un candado en su entrada principal, y al mismo se in-
gresó por medio de un procho que se encuentra junto al mismo, y que
cuenta con ninguna restricción para su ingreso. Se hace entrega
al mismo al señor secuestre quien manifiesta: "Manifiesto me re-
sulta el inmueble en el estado en que se encuentra y procederé a
ejercer la administración del mismo. Así mismo solicito de ser neces-
ario cambiar guardas de las puertas del inmueble, solicito la sol-
ción de la parte actora, al igual que para cambiar el candado que
cierre el portón principal de ingreso al predio". Se fijan como
sumas provisionales al secuestre la suma de \$ 180.000.00 los
cuales son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la
presente, se termina y firma por quienes en ella intervinieron una
vez leído y aprobado.

La Jura
MIGUEL ALVARO GONZALEZ ESPINOSA

El Apoderado de la actora,
SERGIO RUIZ PINTO

El Secuestre
MIGUEL ALVARO GONZALEZ ESPINOSA
El Secretario ad-hoc
MAURICIO GONZALEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



NOTARIA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

CALLE 9º. N°. 7-21

TELEFONOS: SECRETARIA 30-99 - NOTARIO 23-13

SEGUNDO EJEMPLAR
DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA N°. 2.467

22 DE SEPTIEMBRE DE 1990

ARMUTA de:

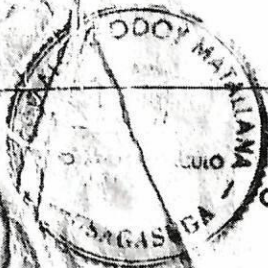
José de Jesús GARCIA MORA y

sociedad:

"INVERSIONES MARSHAL'S FASHION" INVERMARCHAL'S LTDA.

para:

"INVERSIONES MARSHAL'S FASHION" INVERMARCHAL'S LTDA.



GONZALO GODOY MATALI
NOTARIO DEL CIRCULO

STAMA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA



AB 20572190

PERMUTA de José de Jesús GARCIA MO-
RA y la sociedad " INVERSIONES MARSHAL'S FASHION'S INVERMARCHAL'S LTDA"
2.467.--- NUMERO: DOS MIL CUATRO--
CIENTOS SESENTA Y SIETE. ---
En la ciudad de Fusagasuga, Departam-

ento de Cundinamarca, República de Colombia, a veintidos
(22) de septiembre, --- de mil novecientos noventa --
(1.990), GONZALO GODOY MATALLANA, notario en propiedad --
del círculo de Fusagasuga, da fé de que COMPARE
CIERON. con la siguiente minuta.
"el señor José de Jesús GARCIA MORA, con cédula número --
11.375.152 de Fusagasuga, y Tarjeta Militar número 300733
del Distrito Militar Especial, de estado civil casado, --
con sociedad conyugal vigente, domiciliado en esta ciudad
de Fusagasuga, quien en adelante se denominará EL PERMU--
TANTE, por una parte, y por la otra parte, la señora Cacile
lia BELTRAN DE MARISCAL, con cédula número 20.192.034 de
Bogotá, D.E., de estado civil casada, con sociedad conyu-
gal vigente, domiciliada en la ciudad de Bogotá, quien en
adelante se denominará LA PERMUTANTE, quien obra en su --
condición de representante legal de la sociedad comer-
cial "INVERSIONES MARSHAL'S FASHION'S INVERMARCHAL'S -
LTDA", sociedad constituida mediante escritura pública --
setecientos veintinueve (729), del veintitres (23) de ju-
lio de mil novecientos setenta y nueve (1.979), de la No-
taria Diez y Siete del Circulo de Bogotá, con domicilio
en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará -
LA PERMUTANTE, y manifestaron:--

=====ESTIPULACIONES=====
PRIMERO.-- Que el señor José de Jesús GARCIA MORA, el --
permutante, transfiere a título de PERMUTA, real y efec-
tiva a favor de la sociedad comercial "INVERSIONES MARS-

GONZALO GODOY MATALLANA
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
NOTARIO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

10

HAL'S FASHION'S INVERMARCHAL'S LTDA", el derecho de dominio y la posesión perpetua que viene ejerciendo sobre la finca rural "PLANADAS ", con área de diez y ocho (18) hectáreas, cinco mil seiscientos (5.600) metros cuadrados, - con Registro Catastral número 00-1-004-030, - - - de Silvania, que hoy forma un solo globo de terreno, y se determina por los siguientes linderos: - - - - -

ORIENTE, partiendo de la unión de la quebrada Yayatá y Santa Rosa, y tomando dirección norte, por la margen izquierda de dicha quebrada nombrada últimamente, se continúa hasta encontrar una cerca de alambre que separa la finca del señor Castiblanco y esta se engloba, colinda en toda su extensión de quinientos treinta (530) metros, con la margen de la quebrada Santa Rosa; NORTE, dejando la quebrada, se toma dirección occidente, por cercas de alambre a encontrar un pretil, se vuelve ligeramente hacia la izquierda por cercas de alambre hasta encontrar un filo, - se continúa en la misma dirección a encontrar una zanja, - colinda con Samuel Castiblanco, Lorenzo Sabogal y Victorquicazán, cercas de alambre de por medio en extensión de cuatrocientos (400) metros, al pretil y doscientos cincuenta (205) metros a la zanja; OCCIDENTE, se toma dirección sur por cerca de alambre, volviéndose ligeramente hacia la derecha hasta encontrar un tronco seco que hace esquina, se vuelve en dirección occidente, en línea recta hasta encontrar una puerta de golpes que da entrada a otras fincas, - se continúa la misma dirección hasta encontrar una zanja, se vuelve hacia la derecha hasta encontrar la margen de la quebrada Yayatá, las longitudes son de cuatrocientos cincuenta (450) metros, ciento quince (115) metros y cuarenta (40) metros, en cada punto y colinda con predios de Luis Carrillo, Gustavo Pérez y Belarmina Prieto, cercas de alambre de por medio; SUR, se continúa por la margen derecha

NOTARIA DEL CÍRCULO
FUSAGASUGA



AB 20572191

-2-

cha de la quebrada hasta encontrar
la unión de la quebrada de Santa Ro-
sa, colinda con dicha margen en ex-
tensión aproximada de novecientos-
veinta (920) metros y terminada. --
Registrada en la Oficina de Regis-

tro de Instrumentos Públicos con el número de matrícula -
inmobiliaria No. 290-0030167 del ocho (8) de junio de mil
novecientos ochenta y nueve (1.989). - - - - -

SEGUNDO.-- Que el inmueble que se acaba de alindar lo -
adquirió el permuente, por la escritura pública número -
novecientos diez y nueve (919), del veinte (20) de febre-
ro de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), el señor -
Jorge Alberto Gómez Cortés, por compra-venta, finca La --
Planada-Silvania, y se adicionó por escritura número cua-
tro mil cincuenta (4.050), del diez y ocho (18) de julio-
de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), ambas de la -
Notaría Primera del Círculo de Bogotá, de Jorge Alberto -
Gómez Cortés y/o José de Jesús García Mora, correspondien-
do a esta última la Matrícula Inmobiliaria número 290-0-
030167 del día diez y ocho (18) de junio de mil novecien-
tos ochenta y cinco (1.985), antes dicha. - - - - -

TERCERO.-- Que la adición de la escritura antes dicha, en
el punto tercero (3o.) de la página dos (2), renglón veig-
tiuno (21), dice: quinientos diez y siete (517), para co-
rregir por mil quinientos diez y siete (1.517), y el pun-
to donde se englobó, página tres (3) vuelta, renglón uno-
(1), el No. 290-0016962 para corregir por el No. 290-0016-
762, que corresponde al número de Matrícula Inmobiliaria-
de Dos Quebradas Uno. - - - - -

CUARTO.-- Que la señora Cecilia BELTRAN DE MARISCAL, - -
quien obra en calidad de representante legal, como ya se--
dijo anteriormente, de la firma comercial "INVERSIONES --

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
GONZALO GODOY MATALEANA
NOTARIO DEL CÍRCULO
FUSAGASUGA

11

"MARSHAL'S FASHION'S INVERMARCHAL'S LTDA", transfiere a título de permuta, al señor José de Jesús GARCIA MORA, el derecho de dominio y la posesión perpetua que tiene o ejerce, sobre los inmuebles descritos más adelante, o sea en el momento de alinearlos, que forman parte estructural del EDIFICIO "ATLAS", levantado sobre el lote de terreno situado en la carrera novena (9a.) de Bogotá, D.E., cuyos linderos generales del lote son los siguientes: - - - - -

Por el Norte, en longitud de treinta y seis metros con cincuenta centímetros (36,50 mtrs.), con propiedades que son o fueron de Ersilia Espinosa Guzmán y que en la actualidad son o fueron de Nicolas Laignelt; por el Sur, en longitud de treinta y seis metros con sesenta centímetros (36,60 mtrs.), con propiedades que son o fueron de Emperatriz Castillo y Nicolás Tanco Paris; por el Occidente, en longitud de catorce metros con cincuenta centímetros (14,50 mtrs.), con la carrera novena (9a.) de la ciudad de Bogotá, D.E., correspondiéndole en la puerta de entrada principal del Edificio el número diez y siete-cuarenta y seis (17-46) de la nomenclatura actual de esta misma ciudad; -

por el Oriente, en longitud de catorce metros con treinta centímetros (14,30 mtrs.), con propiedades que son o fueron de Ersilia Espinosa Guzmán, y que en la actualidad son o fueron de Nicolás Laignelet. - - - - -

DESCRIPTIVA GENERAL, REFORMA DE LA DIVISION DEL EDIFICIO "ATLAS", que es hoy de la sociedad "INVERSIONES MARSHAL'S FASHION'S INVERMARCHAL'S LTDA, que es materia de la presente PERMUTA, el que se encuentra localizado en el número diez y siete-cuarenta y cuatro, cuarenta y seis, cuarenta y ocho y cincuenta y dos (17-44/46/48/52), carrera novena (9a.) de la ciudad de Bogotá, D.E., construido en ocho (8) pisos, un mezanine y un penh-house, consta de veinte unidades privadas, cuatro locales, diez y seis - -



Oficinas, localizadas en la forma --
siguiente: locales, 1, 2, 3, ubica--
dos en el primer piso; local número--
cuatro (4), construido en el mezzani--
ne; Unidad de Oficina, números dos--
cientos uno (201), doscientos dos --

(202), doscientos tres (203) y doscientos cuatro (204), --
construidas en el segundo piso; unidades de oficinas, --
trescientos uno (301), trescientos dos (302), trescientos --
tres (303) y trescientos cuatro (304), construidas en
el tercer piso; unidades de oficinas, cuatrocientos uno --
(401), cuatrocientos dos (402), cuatrocientos tres (403),
y cuatrocientos cuatro (404), construidas en el cuarto pi--
so; unidades de oficinas: quinientos uno (501), quinien--
tos dos (502), quinientos tres (503) y quinientos cuatro--
(504), construidas en el quinto piso; unidades de ofici--
nas: seiscientos uno (601), seiscientos dos (602), seis--
cientos tres (603) y seiscientos cuatro (604), construí--
das en el sexto piso; unidades de oficinas: setecientos
uno (701), setecientos dos (702), setecientos tres (703) --
y setecientos cuatro (704), construidas en el séptimo pi--
so; unidades de oficinas, ochocientos uno (801), ochocie--
tos dos (802), ochocientos tres (803) y ochocientos cua--
tro (804), construidas en el octavo piso; unidades de ofi--
cinas, números novecientos uno (901) y novecientos dos --
(902), construidas en el noveno piso o pent-house. -- --

Cimientos y estructura del edificio "ATLAS": a) Excava--
ciones conforme al estudio de suelos; b) Zapatas y colum--
nas construidas en concreto reforzado, conforme a las me--
didas y profundidad de los planos estructurales, previa--
mente aprobados por el Distrito Especial de Bogotá; c) --
Placa para el piso del edificio en la primera planta de --
0,10 metros de espesor; d) Sobrecimientos construidos en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIO DEL CIRCULO

FUSAGASUGA

Ladrillo recocido y debidamente impermeabilizado. - - - -
Estructuras: a) placas de concreto conforme a especificaciones de los planos aprobados; b) Columnas de concreto reforzado y amarradas a la altura de la cubierta conforme se detalla en los planos aprobados, todo esto en cada uno de los pisos; c) Escalera, en concreto cubierto con granito; Muros, en ladrillo hueco número cinco (5), para las divisiones interiores y ladrillo tolete de 0.15.- para los muros exteriores; Pisos: baldosín de cemento, mosaico exagonal, maderas en algunas oficinas y granito para las escaleras; Pañetes: en muros exteriores de 1:8 y en muros interiores 1:6. Cubierta: placa aligerada debidamente impermeabilizado y canales en concreto. INDUCIDOS. Enchapados de porcelanas en los baños; alférgias de concreto en todas las ventanas; Guarda Escobas: del mismo material del piso; Barandas metálicas para la escalera; Puertas de ingreso general y la de los locales en aluminio; Vidrios de 2mm y 4mm en ventanales y de 8mm según el área a cubrir; enchapados en mármol en parte de la fachada y la otra parte en concreto a la vista, Carpintería: de madera en las puertas y closet, de cada uno de los apartamentos; metálicas en lámina prensada en ventanas y puertas exteriores; INSTALACIONES: a) Sanitarias primer piso, en tubería de gros, cajas de inspección en ladrillo, mortero y pañetes; b) plomería, tubería galvanizada, ajustada todas las uniones con pintura de aluminio; c) Eléctricas, inscrustaciones de tubería conduit, con sus correspondientes accesorios conforme lo exige la energía de Bogotá; d) pintura, muros al óleo, sobre pulimento de yeso, en las fachadas - pintura especial para intemperies. Además de todo esto, - el Edificio "ATLAS", se construyó de conformidad con los planos y demás exigencias del Distrito Especial de Bogotá, son linderos de los inmuebles materia de esta permuta, --

IMPRESA NACIONAL EDITORIAL
NOTARIA DEL CIRCULO
PUSAGASUGA



AB 20572193

=4=

Unidad de Oficinas números ochocien-
tos uno (801) y ochocientos dos (802), con un área total de dieciocho
metros doce metros con sesenta y tres
centímetros (212,63 M².), y compren-
dida dentro de los siguientes lide-

ros: Por el norte, en quince metros con cuarenta y cinco-
centímetros (15,45 mtrs.), con propiedad que fué de Nico-
lás Laignelet, en cero punto cincuenta metros (0.50 mtrs)
y en uno punto trece metros (1.13 mtrs.), con propiedad co-
mún, en uno punto cero cero metros (1.00 mtrs), con el va-
cío de la cubierta del edificio; por el sur, en línea rec-
ta en catorce punto noventa y siete metros (14.97 mtrs) -
que son o fueron de Emperatriz Castillo y Nicolás Tanco -
Paris, en uno punto sesenta y cinco metros (1.65 mtrs.), -
con propiedad común, en uno punto cero cero metros (1.00-
mtrs.), con el vacío de la cubierta del mezzanina; por el
oriente, en línea curva, en longitud de dos punto cero ce-
ro metros (2.00 mtrs.), con el vacío de la cubierta del
Edificio, en dos punto veinte (2.20) con escaleras del
edificio, en cuatro punto setenta metros (4.70 mtrs), con
el hall de propiedad común, en dos punto cincuenta metros
(2.50 mtrs.), con el vacío de la cubierta del mezzanine;
y en línea curva, en longitud de dos punto cero cero me-
tros (2.00 mtrs.), con el vacío que da con el jardín inte-
rior; por el occidente, en línea quebrada, en longitud de
catorce punto sesenta y cinco metros (14.65 mtrs.), con-
el vacío de la carrera novena (9a.); por el Cenit, con la
placa que lo separa del noveno piso o pent-house; por el
Nadir, con la placa que lo separa del séptimo piso. - - -
La actual permutante, adquirió por escritura pública nú-
mero tres mil ochocientos noventa y cuatro (3.894), del -
treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos ochen-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
GONZALO CONROY MATALLANA
NOTARIO DEL CIRCULO
PUSAGASUGA

13

ta y cinco (1.985), en la Notaría Treinta y una del Distrito Especial de Bogotá, compra-venta de Inversiones Marshal's Fashion's Ltda. Invermarchal's Ltda, con Matrícula Inmobiliaria número 050-0713140, - de la Oficina de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá, D.E., a Inversiones y Negocios Carros de Oriente Limitada, Cerroriente, -

QUINTO.--- Que las anteriores Unidad de Oficinas ochocientos uno (801) y ochocientos dos (802), que por medio de este público instrumento se transfiera al señor José de Jesús García Mora, está reglamentado con la nueva adición al mismo reglamento por escritura número cero trescientos ochenta (0380), del siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), Notaría Veinticuatro del Circulo de Bogotá, D.E., y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá. - - - - -

Registro Catastral número 17 8 14 14. Registro Catastral anterior 17 8 14. - - - - -

SEXTO.--- Que los permutantes, José de Jesús García Mora y Cecilia Beltrán de Mariscal, ésta en representación de la sociedad INVERSIONES MARSHAL'S FASHION'S INVERMARCHAL'S - LTDA", manifiestan que desde esta fecha han hecho entrega real y material de los inmuebles materia de esta permuta, con sus mejoras, dependencias, usos y servidumbres que -- verdaderamente le corresponden y cada uno de los permutantes, garantizan los inmuebles, libres de todo gravamen, - condiciones resolutorias, limitaciones del dominio, de -- arrendamientos y anticresis por escritura pública y en todos los casos de Ley, saldrán al saneamiento de lo permutado: - - - - -

SEPTIMO.--- Que el precio de esta permuta se estima en la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.800.000,00) MONEDA CORRIENTE, por cada uno de los bienes permutados. - - - - -

INIA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA



AB 20572194

=5=

Los comparecientes permutantes, ---
quienes se identificaron al princí-
pio de la presente escritura de --
permuta, manifestaron: Que aceptan-
la presente, por hallarla a entera-
satisfacción y que ya han recibido-

cada uno de los inmuebles, materia de esta permuta y se --
protocolizan las copias de la reglamentación de propiedad
horizontal junto con el Certificado de Cámara de Comercio
de la constitución y gerencia de la sociedad Inversiones-
Marshal's Fashion's Invermarchal's Ltda".

== HASTA AQUI EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA ==

== COMPROBANTES ==

Los comparecientes presentaron los siguientes comproban-
tes que se agregan al protocolo: ---

Certificado de Paz y Salvo expedido el 6-IX-90, por el Te-
sorero Municipal de Silvania, en el que consta que José --
de Jesús García Mora, está a paz y salvo hasta el 31 de --
diciembre de 1.990, por Impuesto Predial, como propieta-
rio del predio número 00-1-004-030.--- Dirección o Nombre --
LA PLANADA.--- Terreno 18 hectáreas. 5600 M2.--- Construccio-
nes 149.----- Avalúo Total \$ 6.701.000,00.--- Válido para --
venta. ---

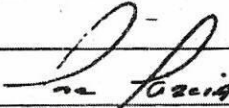
Certificado de Paz y Salvo Notarial No. 64642. No. 300568
expedido el 25-05-90, por el Tesorero del Distrito Espe-
cial de Bogotá, en el que certifica que Invermarchal's --
Ltda., está a paz y salvo por concepto de Impuesto Pre-
dial y complementarios, causados en razón del inmueble de-
su propiedad, situado en CR. 9 17 46 OF. 801.--- Recibo --
Predial No. 0320028. Reg. Cat. No. 17 8 14 17.--- Reg. Cat.
Ant. 17 8 14.--- Caja No. 00124 fecha 90/05/25. Avalúo --
\$ 11.126.000 1/90 7.50.--- Válido hasta 31/DIC/90. ---

CONZALO GORDOY MATALLANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

14

Certificado de la Cámara de Comercio de la Sociedad In-
versiones Marshal's Fashion's Invermarchal's Ltda., expe-
dido en Bogotá, el 11-09-90, en las hojas números AB 0928
668, AB 0928669. - - - - -
= = = = =
Acta número 5 de 1.990, de Inversiones Marshal's Fashion's
Ltda., en dos hojas, autenticada. - - - - -
= = = = =
Fotocopia autenticada de la primera copia de la escritura
número 3.894, de 31 de diciembre de 1.985, de la Notaría-
Treinta y Una de Bogotá, - - - - -
= = = = =
Fotocopia autenticada de la escritura No. 380, de 7 de - -
marzo de 1.984, de la Notaría Veinticuatro de Bogotá. - -
= = = = =
RETENCION EN LA FUENTE, LEY 55 DE 1.985: Por la presente-
enajenación el permutante José de Jesús García Mora, con-
signó la suma de: Sesenta y ocho mil pesos (\$ 68.000,00)-
Moneda Legal. - - - - -
= = = = =
= = = = = OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION = = = = =
Se emplearon en el presente instrumento seis (6) hojas de-
papel notarial, números AB 20572190, AB 20572191, AB20572
192, AB 20572193, AB 20572194 y AB 20572195, - - - - -
y debidamente leído, con la advertencia de la formalidad-
del Registro, dentro del término legal, los otorgantes - -
manifestaron con él su conformidad y asentimiento, firmán-
dolo con el notario, que de todo lo anterior da fé. - - -
Derechos: \$ 23.152,00, según avalúo catastral. - - - lam
- - - - -
 - - - - -
José de Jesús GARCIA MORA I.D.  - - - - -
- - - - -

Imprenta Nacional S. de R. L.
TARIFA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA



AB 20572195

=6=

(Escritura No. 2.467 de 22 de sep-
tiembre de 1.990).

INVERSIONES MARSHAL'S FASHION'S

INVERMARCHAL'S LTDA "

Nit. No. 860.075.030- 3

INVEN MARSHAL LTD:

Gustavo D. Guerrero
Gustavo D. GUERRERO DE MARISCAL

I.D

Gerente

El Notario



Es fiel y SEGUNDO EJEMPLAR de la PRIMERA COPIA del -
original, de la escritura No. 2.467, otorgada en éste -
notaría, el veintidos (22) de septiembre en curso, la -
expido en doce (12) hojas, con destino a INVERSIONES -
MARCHAL'S FASHION'S INVERMARCHAL'S LTDA".

En Fusagasugá, a veinticuatro (24) de septiembre de -
mil novecientos noventa (1.990).

Derechos: \$ 2.400.00, m/cte.

abb.



GONZALO GODOY MATALLANA

Notario del Circulo.

Segue sello Registro

INSERTOS (6)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

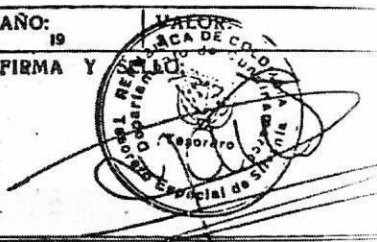
15

42467-907

	Ministerio de Hacienda y Crédito Público INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"	CERTIFICADO CATASTRAL	SECCIONAL: FUSAGASUGA	FECHA		
				Día	Mes	Año
				6	IX	90

EL SUSCRITO: TESORERO MUNICIPAL DE SILVANIA C.U. DINAMARCA
CERTIFICA: Que en el Catastro: Urbano ☐ Rural ☒ Del Municipio de: SILVANIA
A. 6 de SEPTIEMBRE de 19 90 Aparece Inscrito el siguiente predio ☒ Mejora ☐ Con el Avalúo
y propietario (s) que se indica (n) a continuación: NUMERO CATASTRAL 00-1-004-030
DIRECCION o Nombre LA PLANADA

PROPIETARIO (S)				Documento Ident
1	GARCIA MORA JOSE DE JESUS			
2	SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1.990			
3	PAGO TIMBRE NACIONAL CIN PESOS MTS			
4	VALIDO PARA VENTA			
5				

	HECTAREAS	METROS ²	AVALUO	VALOR GRADUAL
TERRENO	18	5600		AÑO: 19
CONSTRUCCIONES		149		FIRMA Y
VIDENCIA: DICIEMBRE 31/90		TOTAL \$	6.701.000	

El Presente Certificado se Expide con el Propósito de
Venta Total ☐ Venta Parcial ☐ Decl. / Renta ☐ Juzgados ☐ Interesado ☐
se adhieren y anulan estampillas de timbre nacional por \$

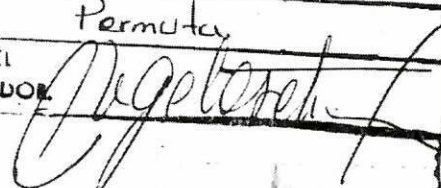
GONZALO GODOY MATA

OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS DE FUSAGASUGA

FECHA De Registro: 21 DIC. 1990 No. DE MATRICULA: 290-0032167

Nombre Predio: La Planada
Ubicación: Silvania

CLASE DE REGISTRO: Permuta

FIRMA DEL REGISTRADOR: 



2-2467-907

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL

EL TESORERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

No. 64642

CERTIFICADA

No. 300568

NRO PROPIETARIOS: 1

Que **INVERMARSHA'S LTDA**

Está a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial y complementarios causados en razón del inmueble

de su propiedad situado en **CR 9 17 46 OF 801**

RECIBO PREDIAL No. **0320028**

CAJA No. **00124** FECHA **30/05/25**

REG. CAT. No. **17 8 14 17**

AVALUO *****11,126,000 1/99 7.50**
(Valor - Vigente - Tarifa)

REG. CAT. ANT. **17 8 14**

VALIDO HASTA **31/DIC/90**

FECHA DE EXPEDICION **25-05-90**

ELABORADO POR

CTV

L209

OPERADOR TERMINAL No.

[Firma]
FIRMA Y SELLO

DOY MATAJ

GONZALEZ

NOT

BOGOTA



272467-90 AB-0928668

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
OFICINA PRINCIPAL

FECHA: DIA 11 MES 09 AÑO 90 HORA 13:35:47

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
LEGAL DE: "INVERSIONES MARSHAL'S FASHIONS -
INVERMARSHAL'S LTDA."
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE
BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS
E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE: "INVERSIONES MARSHAL'S FASHIONS. INVERMARSHAL'S LTDA".
DOMICILIO: BOGOTA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 124118

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 729, NOTARIA 17 DE BOGOTA, EL
23 DE JULIO DE 1.979, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.979, BA-
JO EL NO. 74832 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA,
DENOMINADA "INVERSIONES MARSHAL'S FASHIONS. INVERMARSHAL'S LTDA."

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION: DEL: 23
DE JULIO DE 1.979 AL: 23 DE JULIO DE 1.999;

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: SERA COMPRA Y VENTA DE MERCANCIAS NACIONALES O --
EXTRANJERAS, CONFECCION DE ROPA FINA PARA DAMA, DISTRIBUCION DE --
PERFUMERIA, JOYERIA Y REGALOS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS, IMPOR--
TACION Y/O EXPORTACION DE MERCANCIAS DE TODA CLASE, COMPRA Y VEN-
TA DE BIENES RAILES; CONSTRUIRLOS, PERMUTARLOS, DARLOS EN HIPOTE-
CA, PRESTAR O DAR DINEROS EN MUTUO CON GARANTIA, COBRAR Y EXPEDI-
TITULOS VALORES Y EN GENERAL TODO ACTO QUE SEA AFIN O COMPLEMEN-
TARIO, ADEMAS DE LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, PODRAN
EJECUTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS DE COMERCIO PERMITIDOS POR
LA LEY.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$140.000.00 DIVIDIDO EN 190 CUOTAS DE UN VALOR
NOMINAL DE \$1.000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

SOCIOS	DOCUMENTO IDENT.	NO. CUOTAS	VALOR
CECILIA BELTRAN	C.C. 20.192.034		
DE MARISCAL	BOGOTA	50	\$50.000.00
DARIO IVAN MARIS- CAL BELTRAN		140	140.000.00
TOTALES		190	\$140.000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU
SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA DE CONSTITUCION CITADA FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFI.
GERENTE	CECILIA BELTRAN DE MARISCAL	C.C. 20.192.034 BOGOTA
SUBGERENTE	DARIO MARISCAL MERINO	C.C. 2.904.948 BOGOTA

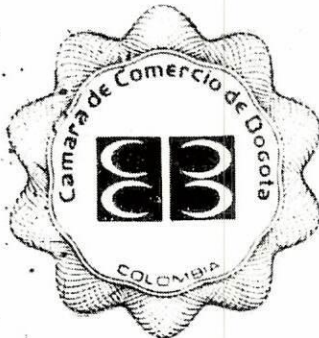
CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA COMPANIA TENDRA UN GERENTE

SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA

GONZALO GODOY MATELLANA
NOTARIO DEL CIRCULO
#USAGASUGA

AB-0928669



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA HORA 13:35:55
OFICINA PRINCIPAL
PAGINA 2 FECHA: DIA 11 MES 09 AÑO 90

SOCIO O EXTRAÑO, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR LA JUNTA DE SOCIOS. EL GERENTE TENDRA A CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN JUICIO O FUERA Y USARA EXCLUSIVAMENTE LA RAZON SOCIAL O FIRMA SOCIAL. EL GERENTE TENDRA A SU CARGO LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS. ADEMÁS PODRA ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES, ALTERAR LA FORMA DE UNOS Y OTROS, HACERSE PARTE POR SI O POR MEDIO DE APODERADO DE LOS PROCESOS EN QUE SE VENTILE LA PROPIEDAD CON POSICION DE ELLOS, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER INDOLE, SIEMPRE QUE ESTOS CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LA COMPAÑIA, RECIBIR DINERO EN MUTUO, GIRAR, OTORGAR O ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALAR TODA CLASE DE TITULOS QUE SEAN DE LA SOCIEDAD, CONFERIR PODER EN TODO LOS ACTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DONDE SEA NECESARIO ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIACIONES RELATIVAS AL OBJETO SOCIAL, HASTA LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS -- \$1.000.000.00-- MONEDA CORRIENTE, SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DE SOCIOS; EN CASO DE QUE LA NEGOCIACION SOBREPASE LA CANTIDAD AQUÍ ESTIPULADA, EL GERENTE DEBERA OBTENER LA RESPECTIVA AUTORIZACION DE LA JUNTA. SUBGERENTE.- LA SOCIEDAD NOMBRARA UN SUBGERENTE, QUIEN REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

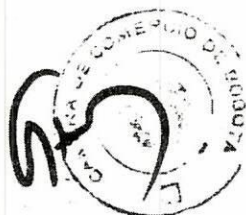
CERTIFICA :
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

BOGOTA, D.E. FECHA: DIA 11 MES 09 AÑO 90

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : \$ 210

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE



LOS EDUARDO BASTIANTE 40499

GONZALO GONDOY MATAJANA

NOTARIO DEL CIRCULO

USAGACHA

SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA

ACTA No. 5 DE 1.990

2467-907

Notá, D.E. a los Diez y Nueve Días del mes de Junio de 1.990, en la
Sede de " INVERSIONES MARSHAL'S FASHION'S LTDA " INVERMARSHAL'S
de la carrera 9a. No. 17-46 Piso 10. (Edificio Atlas), se re
con; CECILIA BELTRAN DE MARISCAL, obrando en su propio nombre, y en
alidad de Socia Fundadora y el señor DARIO MARISCAL MERINO, vecino -
ogotá e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.904.940 de -
tá, quien para efectos legales obra en nombre y representación de -
ijo menor DARIO IVAN MARISCAL BELTRAN, además obrando los dos padres
untamente en nombre y representación de su hijo DARIO IVAN MARISCAL
RAN , de acuerdo a los derechos y deberes que les confiere la Patria
stad y obrando así en su calidad de únicos socios de ; INVERSIONES
SHAL'S FASHION'S LTDA y acordaron en JUNTA DE SOCIOS , lo siguiente :

PRIMERO : AUTORIZAR, como en efecto lo hacen , a la Gerente o Represen
tante legal de la Sociedad, CECILIA BELTRAN DE MARISCAL, para
que suscriba o firme , la Correspondiente , ESCRITURA DE PER-
MUTA , perfeccionando así el respectivo Negocio de PERMUTA, celebrado es
con el señor JOSE DE JESUS GARCIA MORA , según los Términos de la PROME-
SA DE PERMUTA , celebrada el pasado Diez Y Ocho (18) de Diciembre de ---
1.989, debidamente registrada y autenticada ante la Oficina de Administr
ación de Impuestos Nales , y la Notaría Pública de la ciudad de Fusaga-
sugá.-

SEGUNDA ; A Recibir de manos del señor JOSE DE JESUS GARCIA MORA, la fir
ma de la Respectiva Escritura de PERMUTA, de los lotes de Ter-
reno denominados " LA PLANADA " , DOS QUEBRADAS UNO, DOS QUE-
BRADAS DOS , y DEMAS Terrenos incluidos en la PROMESA DE PERMU
TA, celebrada entre INVERSIONES MARSHAL'S FASHION'S LTDA " INVERMARSHAL'S FASHION'S LTDA y JOSE DE JESUS GARCIA MORA.-
el pasado 18 de Diciembre de 1.989.-

TERCERA : A Recibir a nombre de "INVERMARSHAL'S LTDA " INVERSIONES MARSH
AL'S FASHION'S LTDA, la legalización del Respectivo TRASPASO
de Propiedad y del dominio del JEEP , de MARCA " LAND ROVER
MODELO 1.970, TIPO CAMPERO : CARPADO y distinguido con las pla
cas No.

CUARTA ; En resumen se autoriza a la señora CECILIA BELTRAN DE MARISCAL
a suscribir y a terminar en su totalidad la Negociación Total
celebrada en la ciudad de Fusagasugá el día Diez Y Ocho de Di-
ciembre de 1.989.-

Para constancia de lo anterior y en señal de Conformidad suscr
bimos la presente ACTA , en Original y Copia del mismo tenor
y se ordena registrarla Ante la Cámara de Comercio de Bogotá

CONZATO GODOY DE ALVARO

CONTINUACION DEL ACTA No. 5 de 1.990

Siendo las Ocho P.M. del día 19 (DIEZ Y NUEVE) de JUNIO de 1.990.
se ordenó levantar la sesión.-

CECILIA BELTRAN DE MARISCAL

Cecilia Beltrán de Mariscal

DARIO MARISCAL MERINO.-

Dario Mariscal Merino

Por el Hijo menor DARIO IVAN MARISCAL BELTRAN.-

DARIO MARISCAL MERINO

Dario Mariscal Merino

El Padre

CECILIA BELTRAN DE MARISCAL

Cecilia Beltrán de Mariscal

La Madre.-

Fusagasugá, 14 SET. 1990

Como Notario del Círculo de Fusagasugá, hago constar que
en la fecha compareció(éron): *Dario Mariscal*

Merino y Cecilia Beltrán de Mariscal

= = = = = mayor(es) de edad,
con cédula(s) No.(s) *2.904.948 y 20.191.034*

de *Bogotá* y declaró(rón)
que el anterior documento es cierto y verdadero, y que la
firma puesta al pie es de su puño y letra, y la misma que
usa(n) y acostumbra(n) en sus actos públicos y privados
En constancia firma(n)

FIRMA USUAL

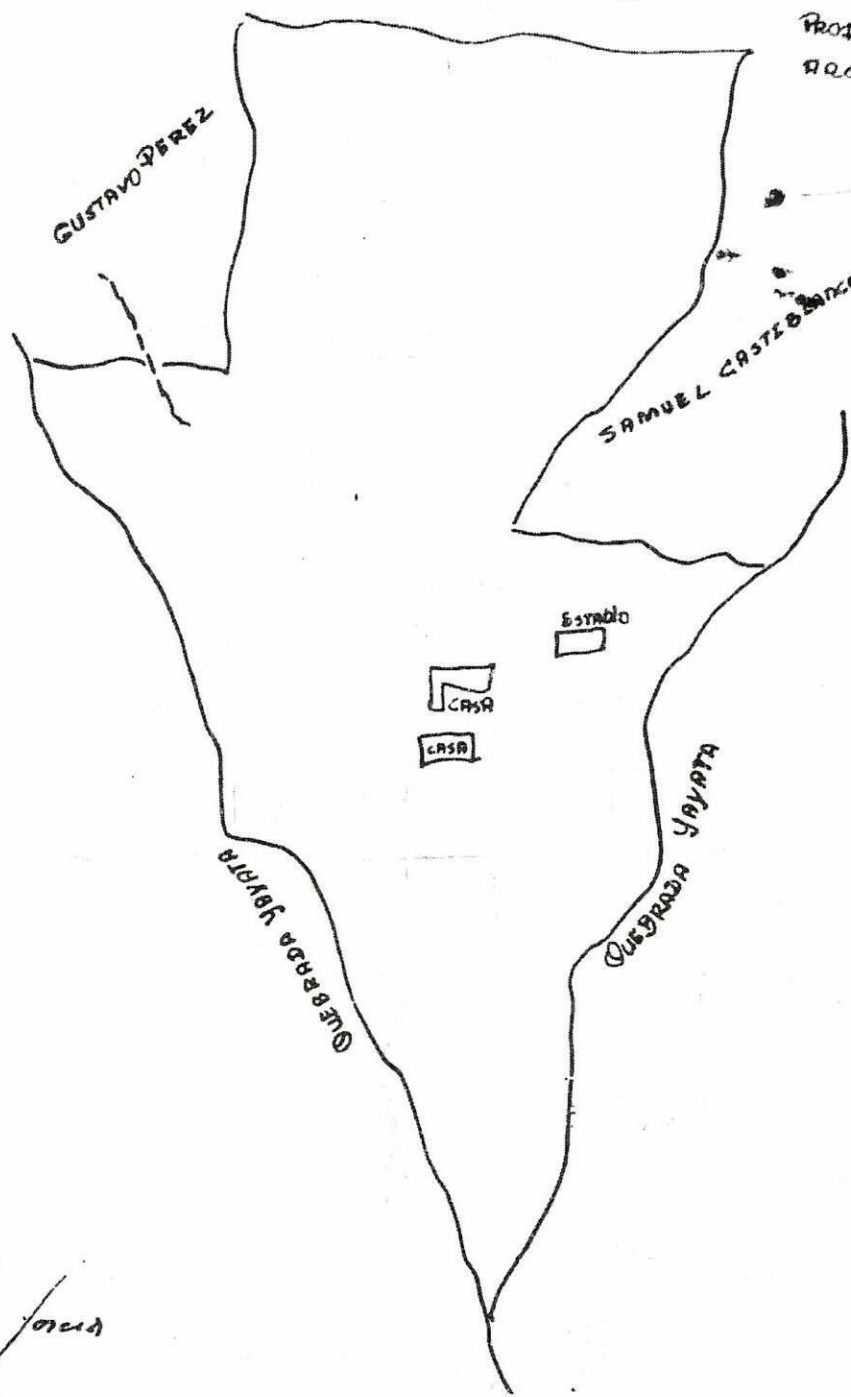


GONZALO GOSSY
NOTARIO DEL CÍRCULO
FUSAGASUGA

2467-907

SARA DE CHICAZAN

PLANO:
FINCA: Planadas
Propiedad: Jose Garcia
Area: 18 H. 9.600m²



CONZATO GONZALEZ
NOTARIO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

En presencia
Celia P. [signature] LINDA MARQUEL LIMA.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No.2002-07503 (J.33).

Acorde con el escrito que precede, la memorialista deberá estarse a lo resuelto en el auto de fecha 04 de julio de 2019, visible a folio 210 del cuaderno 1, el cual a la data se encuentra debidamente ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez⁵⁷

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 21
fijado hoy **11 de marzo de 2022**, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

⁵⁷ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

SEÑORES

JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LA
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA EN CONTRA
DE: PRIETO RODRIGUEZ DAGOBERTO Y BERMUDEZ
LEON MERCY ESPERANZA

RADICADO: 11001310303320020750301

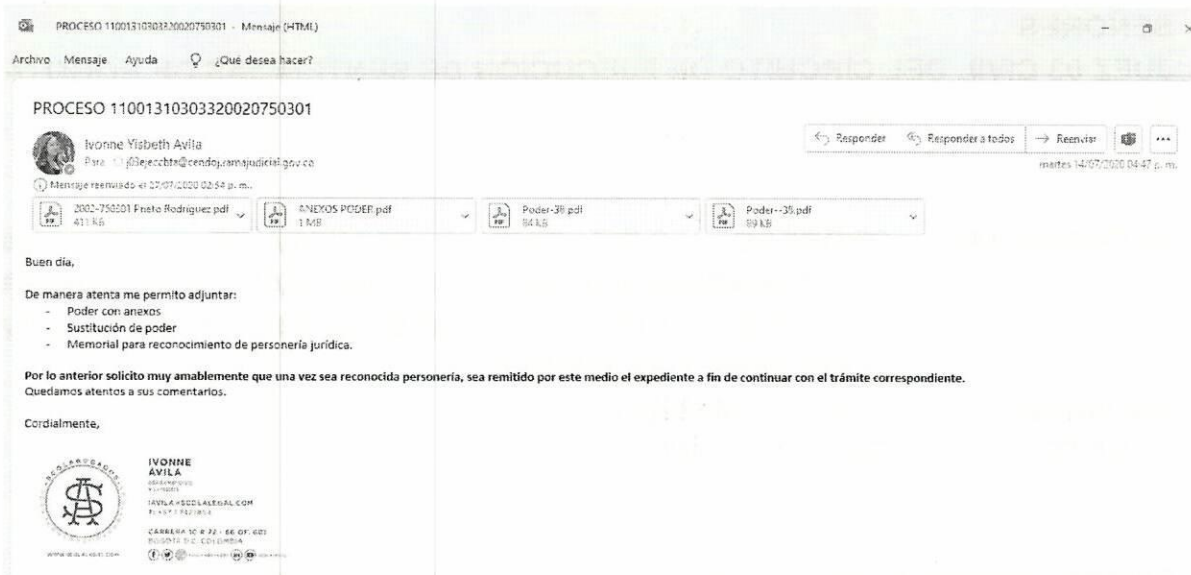
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

IVONNE AVILA CÁCERES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1024473301 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 241.518 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, comedidamente manifiesto a Ud., que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el auto proferido en el asunto de la referencia el diez (10) de marzo de 2022, notificado por Estados el día 11 de marzo de la misma anualidad.

Este recurso se fundamenta en lo siguiente:

El día 27 de febrero de 2022, la suscrita solicita a este Despacho fijación de fecha de secuestro del bien inmueble garantía del presente asunto, sin embargo, este Juzgado no accede a lo solicitado y nos remite al Auto proferido el día 4 de julio de 2019, sin tener en cuenta que la suscrita actúa como nueva apoderada dentro del presente asunto y el Despacho no ha atendido las diversas solicitudes elevadas al respecto, las cuales se citan a continuación:

El pasado 14 de julio de 2020, la suscrita radicó poder, sustitución y elevó la petición de remisión del link del expediente dado que actuamos en calidad de nuevos apoderados. Se adjunta pantallazo



La anterior petición fue reiterada el día 27 de julio de 2020, en atención a un nuevo correo electrónico del Despacho.

Ahora bien, el día 22 de febrero de 2021, junto con la liquidación del crédito y solicitud de consulta de títulos, se elevó una nueva solicitud de remisión del expediente sin que el despacho a la fecha haga dicho envío. (Se adjunta pantallazo).



Por lo expuesto solicitamos al Despacho se nos remita el link del expediente a fin de poder enterarnos de la decisión proferida el día 4 de julio de 2019, la cual se cita en el auto recurrido.

Del Señor Juez,

Atentamente,



IVONNE ÁVILA CÁCERES
C.C. 1024.473.301 de Bogotá
T.P. 241.518 del C. S. de la J.
iavila@scolalegal.com
Cel: 3163365535

RV: PROCESO 2002-7503 - 33

Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/03/2022 11:22

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Señores(as) secretaría

Reenvío para su respectivo trámite.

De: Ivonne Yisbeth Avila <iavila@scolalegal.com>
Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 10:35 a. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO 2002-7503
Importancia: Alta

Buen día,

De manera atenta me permito adjuntar recurso a fin de que sea tenido en cuenta dentro del proceso citado en el asunto.

Cordialmente,

WWW.SCOLALEGAL.COM



**IVONNE
ÁVILA CÁCERES**

UNIDAD DE DERECHO
CIVIL Y LITIGIOS

IAVILA@SCOLALEGAL.COM
C: 316 3565535
T: +57 1 7427854

CARRERA 10 # 72 - 66 OF. 601
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA





SCOLA ABOGADOS

16

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	1804-22
Fecha Radicación	15 marzo 2022
Nombre del Jefe	23
Nombre del Asesor	23